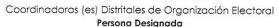




Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales





Unidad de Formación y Desarrollo

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	1	XICOTEPEC	ABEL BAUTISTA GALINDO	30.00%	41.67%	20.00%	1.00%	92.67%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electora

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nível mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nível superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de sur registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.









Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	1	XICOTEPEC	GUADALUPE PADILLA SALAS	30.00%	41.67%	8.00%		79.67%	
2								0.00%	
3								0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13	Account to a								
14									
15					j=				
16									
17									
18		==							

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.





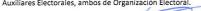


Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	1	XICOTEPEC	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS	30.00%	40.00%	10.70%		80.70%	
2	1							0.00%	
3	1							0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.





CONSEJO DISTRITAL O







Auxiliares Electorales de Organización Electoral MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	D. CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	1	XICOTEPEC	VIRGINIA MARQUEZ CRUZ	30.00%	45.00%	19.75%		94.75%	
2	1	XICOTEPEC	SONIA VENTURA LOPEZ	30.00%	37.50%	20.00%		87.50%	
3	1	XICOTEPEC	GABRIELA GUTIERREZ MÁRQUEZ	26.00%	37.50%	19.75%		83.25%	
4	1	XICOTEPEC	BEATRIS LUNA FRANCO	24.00%	37.50%	19.68%		81.18%	
5	1	XICOTEPEC	NOEMI GONZÁLEZ CRUZ	16.00%	42.50%	19.50%		78.00%	
6	1	XICOTEPEC	LORENA PADILLA SALAS	20.00%	37.50%	14.75%		72.25%	
7	1	XICOTEPEC	GRISELDA CRUZ ELIZALDE	12.00%	37.50%	19.00%		68.50%	
8									
9									
10									3
11									
12								Triange F	
13									
14									
15								200	
16		0							
17									
18							0.		

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es habiante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).
- **Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate;
- 1) Considerar la Experiencia Electoral
- Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.
- 2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarias y funcionarias electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.



CONSEJO DISTRITAL 01





Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales





Unidad de Formación y Desarrollo

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	1	XICOTEPEC	CRISTOBAL GONZALEZ MORALES	26.00%	47.50%	19.88%		93.38%	Alto Andrew State Communication
2	1	XICOTEPEC	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS	30.00%	40.00%	16.05%		86.05%	_
3	1	XICOTEPEC	MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	26.00%	40.00%	19.50%		85.50%	
4	1	XICOTEPEC	JOSE TREJO SANTOS	20.00%	40.00%	19.13%		79.13%	
5	1	XICOTEPEC	MARGARITO ENRIQUEZ HERNANDEZ	22.00%	35.00%	12.00%		69.00%	
6	1	XICOTEPEC	JOSÉ ANTONIO FLORES TAPIA	14.00%	30.00%	5.00%		49.00%	
7			14			0.00,0		45.00%	
8								TO SERVICE	
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.











Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	1	XICOTEPEC	KARLA VANESSA ARROYO FLORES	20.00%	37.50%	11.00%		68.50%	
2								0.00%	
3							14	0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

"El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y











Auxiliares Electorales de Organización Electoral HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No. DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1			30.00%	50.00%	20.00%		100.00%	
2							0.00%	
3							0.00%	
4							0.00%	
5							0.00%	
6							0.00%	
7							0.00%	
8	*							
9								
10								
11		201						
12								
13								
14								
15							Negative 14	
16								
17								
18								

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y











Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	ртто.	CABECERA		VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	MIGUEL ANGEL ALVARADO DEL VALLE	30.00%	41.67%	19.27%	0.00%	90.94%	N/A

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.











Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

	DTTO.		NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	SCARLETT GUZMAN SANTIBAÑEZ	14.00%	33.33%	20.00%	0.00%	67.33%	N/A
2									.,,,,
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12			Company of the compan						
13									
14									
15									
16									
17									
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.		NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	DESEMPATE
2	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	SAUL VERGARA LUGO	26.00%	43.33%	9.33%	0.00%	78.66%	APLICADO
3						3.3370	0.00%	0.00%	N/A
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8								0.00%	
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15 16									
17									
18									
	ente Lista	ado se elaboró en términos de lo establecido en el num	eral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de				16.		

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Auxiliares Electorales de Organización Electoral MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

HUAUCHINAGO DE DEGOLLADO HUAUCHINAGO DE DEGOLLADO HUAUCHINAGO DE DEGOLLADO	ROSALINA GAYOSSO ESCAMILLA ERIKA GAYOSSO ESCAMILLA JESSICA GONZALEZ CRUZ	28.00% 20.00% 30.00%	50.00% 35.00% 40.00%	17.50% 20.00%	0.00%	95.50%	APLICADO N/A
					0.0070		MI/A
HUAUCHINAGO DE DEGOLLADO	JESSICA GONZALEZ CRUZ	30.00%	40.009/		1.00%	76.00%	N/A
			40.00%	5.00%	0.00%	75.00%	N/A
				010070	0.0070	75.0070	IV/A
						100	

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos: 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar. 2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.



²⁾ Personas con alguna discapacidad, y

³⁾ Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	BALDEMAR AMADOR HERNANDEZ	18.00%	42.50%	17.90%	0.00%	78.40%	Marie Company
2	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	JOSE LUIS LEON SANCHEZ	22.00%	42.50%	11.60%	0.00%	76.10%	N/A
3	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	NESTOR OSWALDO MARTINEZ SILVA	14.00%	40.00%	19.05%	0.00%		N/A
4					10.0070	15.05/6	0.00%	73.05%	N/A
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
8									
			tenido en la evaluación integral de cada persona, en términos						

obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos: 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Instituto Electoral del Estado

²⁾ Personas con alguna discapacidad, y

³⁾ Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate: 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar. 2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1		HUAUCHINGO DE DEGOLLADO	SCARLETT GUZMAN SANTIBAÑEZ	14.00%	35.00%	20.00%	0.00%	69.00%	N/A
2	2	HUAUCHINGO DE DEGOLLADO	BEATRIZ LUNA BARRERA	18.00%	40.00%	5.00%	0.00%	63.00%	N/A
3	2	HUAUCHINGO DE DEGOLLADO	IVONNE ESCOBEDO JUAREZ	20.00%	27.50%		0.00%		N/A
4	2	HUAUCHINGO DE DEGOLLADO	DIANA ALDANA PEREZ	10.00%	37.50%		0.00%		N/A
5	2	HUAUCHINGO DE DEGOLLADO	FRANCISCA VARGAS SAMPAYO	20.00%	27.50%		0.00%		N/A
6	2	HUAUCHINGO DE DEGOLLADO	CARINA MIRANDA SANTOS	10.00%	27.50%		0.00%		N/A
7	2	HUAUCHINGO DE DEGOLLADO	NORMA ARADIT CORTEZ GRAJEDA	10.00%	27.50%		0.00%		N/A
8									11//1
9									
10									
11									
12									
13				E 12 E 17 E 1					
14									
15									
16									
17									
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	MANUEL CARRASCO VAZQUEZ	14.00%	40.00%	11.00%	0.00%	65.00%	N/A
2									
3	1								
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DITO.	CABECERA		VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%		* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	3	CHIGNAHUAPAN	RAUL SOTO HERNANDEZ	18.00%	37.50%	19.00%		74.50%	







*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+
- 2) Personas con alguna discapacidad, v
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).
- **Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:
- 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

- 3) Considerar el máximo grado de estudios.
- Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionaria
- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024







Auxiliares Electorales de Organización Electoral HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	3	CHIGNAHUAPAN	SAÚL ALBERTO PÉREZ VÁZQUEZ	30%	43%	15%	1%	88.50%	
2	3	CHIGNAHUAPAN	LEOBARDO GARCÍA GONZÁLEZ	30.00%	32.50%	19.45%		81.95%	
3	3	CHIGNAHUAPAN	OMAR HERNANDEZ DIAZ	16%	38%	19%		72.95%	
4	3	CHIGNAHUAPAN	RAMSES RUEDA HERRERA	14%	43%	19%		75.50%	
5	3	CHIGNAHUAPAN	ENRIQUE QUINTERO REYES	12%	30%	12%		54.00%	
6	3	CHIGNAHUAPAN	JOSE LUIS MARTINEZ CONTRERAS	10%	28%	10%		47.50%	
7				ucara a	1				
8					1				
9						1			
10		A		1	1/10				
11			THE RESIDENCE OF THE PROPERTY		17/6				
12			Instituto Electoral del Estado	Park No.	1 one				
13		200			1				
14				1	I				
15									
16				V					
17			CONSEJO DISTRITAL						
18				DEVINOSVE					

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).
- **Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:
- 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcion momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
7	3	CHIGNAHUAPAN	ERICA GUZMAN HERNANDEZ	18.00%	42.50%	19.00%	0.00%	79.50%	N/A
2	3	CHIGNAHUAPAN	FAVIOLA PEREZ DIAZ	18%	38%	19%	0%	74.00%	N/A
2	3	CHIGNAHUAPAN	ROSARIO BONILLA MANZANO	21%	23%	16%	1%	60.67%	N/A
3	3		MARIA DEL CARMEN BUSTOS GUEVARA	12%	33%	18%	0%	62.50%	N/A
4	3	CHIGNAHUAPAN	MARIA DEL CARMEN RIVERA ALVARADO	12%	28%	18%	0%	57.50%	N/A
5	3	CHIGNAHUAPAN	MARIA DEL CARIVIEN RIVERA ALVANADO	2270					
6					1				
7					1				
8			THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	1	11				
9		A :		4	1/1	1			
10				1/2	that the same of t				
11			Section Sectio	and the same of th	UN				
12			DELECTION DE SECURITOR DE SECUR		1 ome				
13			Instituto Electoral del Estado P u e b l a	K		1			
14				1					
15									
16				STATE OF THE PARTY					
17				250					
18			CONSEJO DISTRITAL O						Calaggián Docignació

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en la evaluación integral de cada persona de la evaluación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona de la evaluación del presente la evaluación del presente de la evaluación del presente del presente de la evaluación del presente y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 3) Aquella persona aspirante que, además del domínio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcaci territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos los incisos precedentes, las funcionarias y funcion momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **Persona Designada**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA		VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	4	ZACAPOAXTLA	CITLALLI AMAIRANI PATRICIO TORRES	18.00%	30.00%	15.08%	0%	63.08%	NA

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).
- **Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:
- 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al

momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Instituto Electoral dei Estado

Becretaria

Jose Places

1-

CONSEJO DISTRITAL 04

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	4	ZACAPOAXTLA	CARMEN GARCIA DEGANTE	12.00%	26.67%	PENDIENTE	1.00%	39.67%	
2	4	ZACAPOAXTLA	DOLORES ALVAREZ SANTIAGO	10.00%	26.67%	PENDIENTE	1.00%	37.67%	
3	4	ZACAPOAXTLA	JANET GUTIERREZ ZAPOT	10.00%	21.67%	PENDIENTE	0.00%	31.67%	
5									
6					a				
7					7				
8			4						
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y

Institute Electoral del Estado

CONSEJO DISTRITAL 04

Listado actualizado revisado y aprobado por el consejo Distrita

Uninominal Of Zacapoaxtla

Presidente

orge Dinorin Homando

Secretario da Sono







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	4	ZACAPOAXTLA	MANUEL LUNA BAEZ	18.00%	30.00%	14.30%	0.00%	62.30%	NA
2									
3									
4									
5					,				
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y

Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

Institute Electoral del Estado

CONSEJO DISTRITAL 04

Listado actualizado revisado y aprobado por el consejo Distrital Uninominal O4 Zacapoaxtla Secretario

José Arriaga Sanchez

Consejero Presidente

Jorge Dinorin Hernandez







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	4	ZACAPOAXTLA	MARIA OTILIA VELAZCO VALDEZ	30.00%	50.00%	19.50%	1.00%	100.00%	NA
2	4	ZACAPOAXTLA	ALICIA ALDAMA OLIVARES	28.00%	40.00%	18.50%	0.00%	86.50%	NA
3	4	ZACAPOAXTLA	NANCY MARTINEZ GARCIA	26.00%	40.00%	18.80%	1.00%	85.80%	NA
4	4	ZACAPOAXTLA	LOURDES BALDOMERO PALACIOS	22.00%	45.00%	18.45%	0.00%	85.45%	NA
5	4	ZACAPOAXTLA	IRMA ALVARADO ALCANTARA	28.00%	35.00%	18.00%	0%	81.00%	NA
6	4	ZACAPOAXTLA	MARIA ISABEL PEREZ MARTINEZ	14.00%	50.00%	12.00%	1.00%	77.00%	NA
7	4	ZACAPOAXTLA	PATRICIA VALERA PALACIOS	24.00%	35.00%	16.10%	0%	75.10%	NA
8	4	ZACAPOAXTLA	MARÍA DE JESÚS JUÁREZ LIMA	22.00%	32.50%	15.50%		70.00%	NA
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18								52787657	

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras de los rimentados al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionari

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Consejero tresidente

Listado Actualizado revisado y aprobado

Puebia

Secrotodo Sanches

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:





Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	4	ZACAPOAXTLA	ALEJANDRO HAQUET OLIVARES	28.00%	47.50%	19.87%	1.00%	96.37%	NA
2	4	ZACAPOAXTLA	ENRIQUE HERNANDEZ SERRANO	30.00%	45.00%	19.70%	0%	94.70%	NA
3	4	ZACAPOAXTLA	LUIS MANUEL OLIVAR GAONA	28.00%	45.00%	19.65%	1.00%	93.65%	NA
4	4	ZACAPOAXTLA	OSVALDO VAZQUEZ SAINOS	28.00%	40.00%	19.52%	1.00%	88.52%	NA
5	4	ZACAPOAXTLA	REYES PERALTA DIAZ	28.00%	40.00%	19.00%	0.00%	87.00%	NA
6	4	ZACAPOAXTLA	CRSITOBAL HUANICO JIMENEZ	26.00%	40.00%	19.25%	1.00%	86.25%	NA
7	4	ZACAPOAXTLA	ĘDI AVELINO SALVADOR	20.00%	45.00%	19.00%	0%	84.00%	NA
8	4	ZACAPOAXTLA	ERIK OLIVAREZ MAGDALENO	20.00%	45.00%	18.00%	0%	83.00%	NA
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15								1999月1日日本	
16									
17									
18									

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar travectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionari

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores-será a partir del 11 de enero de 2024

Consejero Presidente

Listado actualizado revisado y gorobado

José Arriago

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	4	ZACAPOAXTLA	VALENCIA GALICIA GARCIA	10.00%	42.50%	14.50%		67.00%	NA
2	4	ZACAPOAXTLA	ROSA MARIA LUNA GAONA	16.00%	35.00%	13.50%	1.00%	65.50%	NA
3	4	ZACAPOAXTLA	ANÀ KAREN MATEO MORALES	14.00%	27.50%	19.00%		60.50%	NA
4	4	ZACAPOAXTLA	CARMEN GARCIA DEGANTE	12.00%	30.00%	17.00%	1.00%	60.00%	NA
5	4	ZACAPOAXTLA	CAROLINA LUNA ROSAS	20.00%	20.00%	PENDIENTE		40.00%	NA
6	4	ZACAPOAXTLA	EUSEBIA BONILLA RAMOS	18.00%	20.00%	PENDIENTE	1.00%	39.00%	NA
7	4	ZACAPOAXTLA	GUADALUPE GAONA GÓMEZ	16.00%	17.50%	PENDIENTE	1.00%	34.50%	NA
8	4	ZACAPOAXTLA	ANA LAURA BAEZ ORDOÑEZ	12.00%	17.50%	PENDIENTE		29.50%	NA
10									
11									
12									
13								用作,此。这 。	
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y



CONSEJO DISTRITAL 04

Listado actualizado revisado y aprobado por el consejo Distrital Uninominal 04

Secretario

José Arriaga Sanch

Consejero Presidente

Sorge Dinorin Hernandez





Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	4	ZACAPOAXTLA	LUIS DE GANTE GAONA	28.00%	35.00%	19.00%	1.00%	83.00%	NA
2	4	ZACAPOAXTLA	MANUEL LUNA BAEZ	18.00%	32.50%	17.25%	0.00%	67.75%	NA
3	4	ZACAPOAXTLA	ISRAEL OLIVARES HERNANDEZ	22.00%	25.00%	19.12%	0.00%	66.12%	NA
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral

Listado actualizado revisado y aprobado por el consejo Distrital Uninominal 04 Zacapoaxtla

Secretario







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No. DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1 5	LIBRES	GABRIELA MONTERO BECERRA	30.00%	46.67%	14.10%		90.77%	g (0.5) (1.5)

Instituto Electoral del Estado

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

Si bien es cierto que el nível mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarias y funcionarias y funcionarias of funcionarias y funcio momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el ínicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada po y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:









Unidad de Formación y Desarrollo

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	5	LIBRES	MARIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA LORENZO	22.00%	40.00%	18.13%		80.13%	
2	5	LIBRES	MONSERRATH GUADALUPE ARGUELLO MORALES	14.00%	38.33%	17.60%		69.93%	
3	5	LIBRES	ERIKA MICHELL MORALES COLORADO	10.00%	26.67%	15.20%		51.87%	
4									
5				E Maria					
6			manager commencer programme and the second		1990	la constitución			
7			Berlin of State of St						
8			AND CONTROL OF THE PROPERTY OF			A LUNCTURE			
9				F 865	7.07.25.22	Market Service			
10								The same of the	
11									
12									
13						1 22 3			
14								2000000000	
15		Debrate and the second							
16				And the Manual Control of the Control					
17				il divingual and a					
18									400

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento, para el Proceso de Redizamiento. Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

Instituto Electoral del Estado

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la denarcació territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionari

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Monica Satarriba Hernandez Amor Presidenta Propietarea del Consejo Datrital uninominal as con cabecera en Libre,

Thomas Lucitione Otto Der details Segretaining Person of the Consult details





Auxiliares Electorales de Organización Electoral HOMBRES



Unidad de Formación y Desarrolla

No. I	отто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	5	LIBRES	GABRIEL ALFONSO GARCIA MONTERO	20.00%	41.67%	17.000/			AFLICADO
2	5	LIBRES	FABIAN DAGOBERTO RAMIREZ FLORES	24.00%	28.33%	17.88%		79.55%	
3	5	LIBRES	FRANCISCO DUARTE AVILEZ	18.00%		19.70%		72.03%	
4	5	LIBRES	CARLOS ALFONSO GUTIERREZ RAMIREZ	18.00%	32.50%	13.30%		63.80%	
5	5	LIBRES	ISMAEL REYES GAYOSSO		28.33%	19.83%		66.16%	
6			STATES GATOSSO	18.00%	26.67%	16.60%		61.27%	
7				September 1995					
8							10 mm		
9									
10	1,620			1000					1200
11									
12									
3					THE ALL DESIGNATION OF THE PERSON OF THE PER			I control	
4									
15									
6									
17									
8									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1 , 5.4 y 5.4.1 , del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate del Estado

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar. 2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nível mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el emple consiste dese a habese aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendia momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.





Instituto Electoral del Estado Listado de ciudadanas y ciudadanos que NO ASISTIERON a la etapa de entrevista



Auxiliares Distritales de Organización Electoral "Resultados Finales"

Unidad de Formación y Desarrollo

No. D	тто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE ACUMULADO	FECHA DE ENTREVISTA	OBSERVACIONES
1	5	LIBRES	JULIO CESAR RUEDA CORTES	22.00%	32.50%	54.50%	28/12/2023	NO FUE A ENTREVISTA DEBIDO A UNA ENFERMEDAD, SE PUSO E CONTACTO EL SECRETARIO Y LE COMENTÓ QUE NO PODIA ASISTIR
2						100 mg mg		
3								
4							# 15 (26 L) C	
							25 S	
							Maria Series	
							THE RESERVE	
			Best Surgary Comment Comment of the				100000000000000000000000000000000000000	
		A STATE OF	parties plant to a reference we shall not be seen to	Edward Children				

Instituto Electoral del Estado Pueblo

CONSE DISTRITAL 05

Presidenta Arapietariadel
Consejo Blotrital 05

Con cabecera en Il

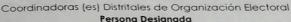
Honory Tuertone Ortiz Der Conseillerteria del Conseillerteria del





IIISIIIUIU LIECIUIUI UEI ESIUUV

Listados de resultados finales





Unidad de Formación y Desarrollo

No. D	по.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	6	TEZIUTLÁN	JOSE JUAN HERNANDEZ MENDEZ	30.00%	46.67%	19.93%		96.60%	an a

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos: 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+

- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento, para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate: 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar. 2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo rediperido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

OSCAR MOBULL HEANANTEZ

PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL OF







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No. D	тто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	6	TEZIUTLÁN	EILA SOFIA AQUINO VAZQUEZ	18.00%	46.67%	17.21%		81.88%	
2	6	TEZIUTLÁN	VALERIA MARIN MENDOZA	14.00%	45.00%	16.59%		75.59%	
3	6	TEZIUTLÁN	MARICRUZ JULIAN DE LOS SANTOS	12.00%	25.00%	16.20%		53.20%	
4	6	TEZIUTLÁN	SILVIA MENDEZ HERRERA	10.00%	18.33%	RESERVA		RESERVA	
5					HILLEND/				
6	Rall								
7	ALC: N					Par His Ed.			
8									
9	1								
10									
11									
12	1613						A CANADA COL		
13		130 pt 2 15 pt							
14					THE PERSON NAMED IN COLUMN				

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras pistritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

OSCAR MOGUEL HEANANDEZ

PASSINENTE

CONSEJO DISTRITAL 06





Instituto Electoral del Estado

LISTAS DE RESERVA



Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	2770	CABECERA		VALORACIÓN		ENTREVISTA	* ACCIONES		** CRITERIO DE
No. L			NOMBRE	30%	CONOCIMIENTOS 50%	20%	AFIRMATIVAS	INTEGRAL 100%	DESEMPATE APLICADO
1		TEZIUTLÁN	CARLOS ERNESTO HERNANDEZ MARTINEZ	30.00%	43.33%	13.94%		87.27%	
2	3333	TEZIUTLÁN	MAURO RAMIREZ LARA	30.00%	41.67%	12.61%	1%	85.28%	
3		TEZIUTLÁN	ALVARO MUNGUIA VAZQUEZ	18.00%	40.00%	RESERVA		RESERVA	
4	6	TEZIUTLÁN	HECTOR GONZALEZ PALAFOX	12.00%	33.33%	RESERVA		RESERVA	
5				P ST THE SEC.					
6					IN SULVE OF				
7	17 6						A RESIDENCE OF THE PARTY OF THE		
8	1					EL BEEN			
9				SE BUILDING					
10							No. alexander	The state of the s	
11	37.34							A SECTION AND A	
12				. I Stored		TENER IN			
13	200						E REPUBLICA		
14	The second				- Contraction of the last of t	-			

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

OSCAR MOGUEC HERMANA Instituto Electoral del Estado

PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL 06 Servetavio.





Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES



Unidad de Formación y Desarrollo

тто.	CABECERA	NOMBRE	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			* ACCIONES	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
6	TEZILITI ÁN	JUANA MENDEZ BAUTISTA	30.00%	45.00%	19.50%		94.50%	Eliment High
		MARIA DEL CARMEN BETANCOURT MARTINEZ	22.00%	47.50%	19.88%		89.38%	
10000			30.00%	40.00%	18.83%		88.83%	
-		CONCEPCION MENDEZ ALARCON	22.00%	45.00%	19.98%		86.98%	
100								
The same								
TE 3								
						-		
Time.						-		
	6 6	6 TEZIUTLÁN 6 TEZIUTLÁN 6 TEZIUTLÁN	6 TEZIUTLÁN JUANA MENDEZ BAUTISTA 6 TEZIUTLÁN MARIA DEL CARMEN BETANCOURT MARTINEZ 6 TEZIUTLÁN GABRIELA GARCIA FAJARDO	TOTO. CABECERÁ NOMBRE CURRICULAR 30% 6 TEZIUTLÁN JUANA MENDEZ BAUTISTA 30.00% 6 TEZIUTLÁN MARIA DEL CARMEN BETANCOURT MARTINEZ 22.00% 6 TEZIUTLÁN GABRIELA GARCIA FAJARDO 30.00%	NOMBRE CURRICULAR 30% CONOCIMIENTOS 50% 6 TEZIUTLÁN JUANA MENDEZ BAUTISTA 30.00% 45.00% 6 TEZIUTLÁN MARIA DEL CARMEN BETANCOURT MARTINEZ 22.00% 47.50% 6 TEZIUTLÁN GABRIELA GARCIA FAJARDO 30.00% 40.00%	NOMBRE CURRICULAR 30% CONOCIMIENTOS 50% ENTREVISTA 20% 6 TEZIUTLÁN JUANA MENDEZ BAUTISTA 30.00% 45.00% 19.50% 6 TEZIUTLÁN MARIA DEL CARMEN BETANCOURT MARTINEZ 22.00% 47.50% 19.88% 6 TEZIUTLÁN GABRIELA GARCIA FAJARDO 30.00% 40.00% 18.88%	NOMBRE CURICULAR CONCINIENTOS SON CURICULAR CONOCIMIENTOS SON CONOCIMIENTOS CONOCIMIENTOS SON CONOCIMIENTOS CONOCIMIEN	NOMBRE CURRICULAR CONCIMIENTOS S0% CONCIMIENTOS S0% S0%

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indigena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento, para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

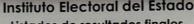
- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024

OSCAR MOBULI HERNANDER

PRESIDENTE CONSEJO DISTRITAL 06

Juan Manuel Apolinar Seban Se Overtonio





Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral



HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No. DT	го.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1 6	TEZIUTLÁN		RICARDO MENDEZ HERNANDEZ	30.00%	47.50%	19.98%		97.48%	
2 6	TEZIUTLÁN		CARLOS ERNESTO HERNANDEZ MARTINEZ	30.00%	45.00%	17.46%		92.46%	
3 6	TEZIUTLÁN	A PROMOTE NAME OF THE PARTY OF	SIMON TEODORO ASIS	28.00%	42.50%	19.72%		90.22%	
4 6	TEZIUTLÁN		ALEXIS BENAVIDES REYES	26.00%	40.00%	19.98%		85.98%	
5	MENSON OF								
6						MINATE IN			
7	A ROBERTO	STATE OF THE PARTY			Links and the				
8					(Elle 201				
9	TO STORE S	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	N. J. Bally Referen					
10		Skore St. D. P. C.							
11								TE SHEEL	
12	ON LOS PLANTS AND	STATE OF STA			THE THE PARTY				
13									
14									

*para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se queda comprobar.

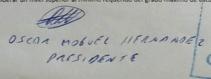
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es ud indicativo de territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nível mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pers indisos precedentes, las funcionarias y funcionarias electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al Consejo Distrital, podrán consejo Di su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024



CONSEIO DISTRITAL 06





Auxiliares Electorales de Organización Electoral MUJERES



Unidad de Formación y Desarrollo

	NAME OF TAXABLE PARTY.	POLICE STATE OF THE PARTY OF TH							ry besument
No.	отто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	6	TEZIUTLÁN	JOHANNY BEATRIZ SANTOS MACUILACO	22.00%	45.00%	19.95%		86.95%	
2	6	TEZIUTLÁN	MARIA GUADALUPE CARCAMO ALONSO	20.00%	47.50%	14.50%		82.00%	
3	6	TEZIUTLÁN	MARIELA MALDONADO VEGA	12.00%	47.50%	19.91%	The second	79.41%	
4	6	TEZIUTLÁN	MONSERRAT HERNÁNDEZ ANDRADE	24.00%	42.50%	11.30%		77.80%	
5	6	TEZIUTLÁN	EILA SOFIA AQUINO VAZQUEZ	16.00%	42.50%	RESERVA	The second	RESERVA	
6	6	TEZIUTLÁN	PATRICIA MARTINEZ HERNÁNDEZ	12.00%	42.50%	RESERVA		RESERVA	
7	6	TEZIUTLÁN	VALERIA MARIN MENDOZA	14.00%	37.50%	RESERVA		RESERVA	
8	6	TEZIUTLÁN	JOSEFINA TAPIA GARCIA	22.00%	35.00%	RESERVA	TO NAME OF THE OWNER, O	RESERVA	
9	6	TEZIUTLÁN	DULCE MARIA ROANO LUZ	12.00%	36.67%	RESERVA		RESERVA	
10	6	TEZIUTLÁN	SILVIA MENDEZ HERRERA	10.00%	25.00%	RESERVA		RESERVA	
11									
12	3350						MINISTERNAL N		
13							I SELVERY		A CONTRACTOR
14	1								

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

OSCAR MOGNEL HEARDOOLL

CONSEJO DISTRITAL 06 Secretario







Auxiliares Electorales de Organización Electoral HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	6	TEZIUTLÁN	ALBERTO SEGURA OCHOA	30.00%	35.00%	19.93%	NEW MEDI	84.93%	
2	6	TEZIUTLÁN	MAURO RAMIREZ LARA	30.00%	35.00%	18.16%	1%	84.16%	
3	6	TEZIUTLÁN	SILVIANO MORALES ALBINO	28.00%	30.00%	12.80%		70.80%	
4	6	TEZIUTLÁN	ERICK LOPEZ GARCIA	12.00%	32.50%	RESERVA		RESERVA	
5				DE DERENGE					
6	WALL E		THE RESERVE AND PROPERTY ASSESSMENT			THE PERSON NAMED IN			
7									
8				Real Land					
9				EVIL 3 AL					
10			THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH						
11									
12	CONTRACT OF								
13									OF BUILDING
14	170 WY		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T			-	-	The state of the s	

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

OSCOR MOBULE HERMONDEZ PRESIDENSE

Juan Manud Apolinas Sedano: SECRETARIO.

CONSEJO C STRITAL 06







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral Persona Designada

Unidad de Formación y Desarroll

No.	DTTO.	CABECERA		VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO E DESEMPATE APLICADO
1	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	MIGUEL ANGEL MORALES SEVILLA	22.00%	41.67%	19.97%		83.64%	



CONSEJO DISTRITAL 07









Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **MUJERES**

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	DELIA SALGADO MORALES	30.00%	38.33%	12.00%		80.33%	
2	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	MARIA GUADALUPE RIOS BONILLA	14.00%	31.67%	14.25%		59.92%	
3						14.2370		33.3270	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral HOMBRES

No.	отто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCHAIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIGNES ASTRONATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APUCADO
1	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	ALFREDO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	30.00%	50.00%	3.25%		33.25%	
2	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	RAÚL ROCHA SAMPERIO	30.00%	41.57%	11.09%		82.75%	
3	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	ARISTEO ORIZA MORALES	16.00%	40.00%	PENDIENTE		56.55%	
4	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	LINO GONZALEZ JUAREZ	12.00%	33.33%	PENDIENTS	or discovered the second second	45.33%	
5									
6									
7									
8							1		
9									
10									
11							_		_
12							_		
13									
14									
15							_	-	
16									
17									
18									

[&]quot;El presente Lichado se elaborió en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Licha de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclubación y Contratación de los Psentos de Coordinadores Sictionales, aci como de Psentos de Coordinadores Sictionales, acidadores de Coordinadores Sictionales, acidadores Sicionales, aci









Auxiliares Electorales de Organización Electoral HOMBRES



No.	отто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	TOMAS SERRANO MELLADO	20.00%	45.00%	19.38%		84.38%	
7	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	LINO GONZALEZ JUAREZ	12.00%	35.00%	17.45%		64.45%	
2	/	SAN MARTIN TEXMELUCAN	EINO GOIVEREEZ JORNEZ						
3									
4									
5									
6								12 Call Call Call Call Call Call Call Cal	
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17	_								
18	_								
19					The section with the section of the	The same of the sa			













Auxiliares Electorales de Organización Electoral MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	MARIA GUADALUPE RIOS BONILLA	14.00%	42.50%	14.25%		70.75%	
2	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	YANETT PEREZ PEREZ	8.00%	30.00%	18.10%		56.10%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18					The same of				

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	отто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
		SAN MARTÍN TEXMELUCAN	FABIAN MARTINEZ SANCHEZ	10.00%	32.50%	15.55%		58.05%	
1	7	SAN MARTIN TEXIMELOCAN							
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
-									
16									
17									

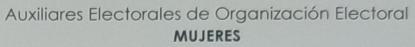
*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y













Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	NORMA ELEONAE PEREZ BIBIANO	28.00%	32.50%	19.08%		79.58%	
2	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	NOHEMI SANCHEZ RUIZ	10.00%	42.50%	18.45%		70.95%	
3	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	MARIA SALOME HUESCA MUÑOZ	18.00%	37.50%	15.35%		70.85%	
4									
5									
6									
7								1	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18						the sales have the sales		-	









Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA		VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	8	HUEJOTZINGO	JOSE GERARDO GALLO CORDERO	30.00%	43.33%	19.90%	0.00%	93.23%	N/A

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y coordina

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indigena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

"*Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio està orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

George Alotair Perez Imenez

Instituto Flactoral del Estado P u e b i o

OMSSIO DISTRITAL 08

SELETDERO





Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo 🤊

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO	-
1	8	HUEJOTZINGO	FLOR DE GUADALUPE DOMINGUEZ PEREZ	28.00%	33.33%	11.12%	0.00%	72.53%	N/A	,
2	8	HUEJOTZINGO	MARIA ELENA OSORIO ESPINOSA	22.00%	35.00%	15.16%	0.00%	72.16%	N/A	
3	8	HUEJOTZINGO	MARIA ADRIANA MENESES RAMOS	12.00%	25.00%	12.00%	0.00%	49.00%	N/A	~
4										
5										
6										
7								Z RESIDENCE		C
8										•
9										
10										
11										-
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										-

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y

Gerson Abbair Perez Jiménez Presidente



CONSEJO DISTRITAL 08

Dail Vera Soverso J.

SECRETARIO





Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo C

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	8	HUEJOTZINGO	EMMANUEL CARVAJAL RAMOS	30.00%	41.67%	15.16%	0.00%	86.83%	N/A
1	8	HUEJOTZINGO	JEOVANNY GUEVARA NAVARRO	30.00%	43.33%	7.50%	0.00%	80.83%	N/A
3	8	HUEJOTZINGO	MARTINIANO MARQUINA NESTOR	28.00%	41.67%	PENDIENTE	0.0%	69.67%	N/A
4	8	HUEJOTZINGO	ALEJANDRO QUIROZ VAZQUEZ	26.00%	40.00%	PENDIENTE	0.0%	66.00%	N/A
5	8	HUEJOTZINGO	ANGEL GONZALEZ HUERTA	22.00%	40.00%	PENDIENTE	0.0%	62.00%	N/A
6	8	HUEJOTZINGO	JOSÉ JULIO RAMOS RAMOS	20.00%	33.33%	PENDIENTE	0.0%	53.33%	N/A
7	8	HUEJOTZINGO	CARLOS MENDEZ LOZANO	16.00%	30.00%	PENDIENTE	0.0%	46%	N/A
8	8	HUEJOTZINGO	CHRISTIAN FLORES PINTO	12.00%	33.33%	PENDIENTE	0.0%	45%	N/A
9	8	HUEJOTZINGO	OSCAR ALDHAIR RIVADENEYRA LAZARO	12.00%	16.67%	PENDIENTE	0.0%	29%	N/A
10	8	HUEJOTZINGO	AURELIO ALEJANDRO RIVERA RIVERA	10.00%	16.67%	PENDIENTE	0.0%	27%	N/A
11					1.77		HALL SECTION		
12		Charles			7	No. of the last	440		
13									
14							12		
15			1						
16							3135		
17									
18									

Gerson Aldain Pérez liménez Presidente



VEHE JERROW SERETARIO





Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	8	HUEJOTZINGO	JOSE JUSTO FLORES TECANHUEY	30.00%	50.00%	14.50%	0.00%	94.50%	N/A
2	8	HUEJOTZINGO	JORGE CERON DIAZ	28.00%	37.50%	18.65%	0.00%	84.15%	N/A
3	8	HUEJOTZINGO	ALEJANDRO QUIROZ VAZQUEZ	26.00%	37.50%	14.60%	0.00%	78.10%	N/A
4	8	HUEJOTZINGO	MISAEL PEREZ RIVAS	18.00%	42.50%	15.60%	0.00%	76.10%	N/A
5									
6									
7		No.							
8									-
9								le le	
10			I was a superior and the superior						
11			and the second s	The second second				SET I	
12									
13		Mile Fra Charles		4			S. French		
14									
15		A Seminar					9		
16									
17		42							
18		200							

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Uneamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda com

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiede conscimientos de la demarcación describados y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudio

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios de diverido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias. Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate pessiste pese a habene activado los criterios descrites el los incisos precedentes, las funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes a momento de su registro.

Finalmente se destaca que, Lánicio de labores será a partir del 11 de enero de 202

Gerson Aldoir River Jimégez Presidente

CONSEJO DICTO TAL 08

STEPPED DE LEGICIE







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	8	HUEJOTZINGO	JEOVANNY GUEVARA NAVARRO	30.00%	32.50%	8.75%	0.00%	71.25%	N/A
2	8	HUEJOTZINGO	CARLOS MENDEZ LOZANO	16.00%	32.50%	PENDIENTE	0.00%	48.50%	N/A
3	8	HUEJOTZINGO	OSCAR ALDAHIR RIVADENEYRA LAZARO	12.00%	35.00%	PENDIENTE	0.00%	47.00%	N/A
4	8	HUEJOTZINGO	CHRISTIAN FLORES PINTO	12.00%	35.00%	PENDIENTE	0.00%	47.00%	N/A
5	8	HUEJOTZINGO	AURELIO ALEJANDRO RIVERA RIVERA	10.00%	27.50%	PENDIENTE	0.00%	38%	N/A
8	Mary M								
9	2136								
10	11 11 11 11	A STATE OF THE STA						le de	
11									
12		The second secon						100	
13								2	
14		The said Spinish							
15				6			4		
16							E.		
17			1				-		
18							9%		

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras y

Gerson Aldair Perez Jimérec Presidente



CONSEJO D'STRITAL 08

Dand Vene Soremo





Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales





Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	. CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	8	HUEJOTZINGO	PATRICIA ZAMORA OSORIO	28.00%	91.80%	18.80%	0.00%	91.80%	N/A
2	8	HUEJOTZINGO	BRENDA CORDERO VAZQUEZ	20.00%	87.20%	19.70%	0.00%	87.20%	N/A
3	8	HUEJOTZINGO	FLOR DE GUADALUPE DOMINGUEZ PEREZ	28.00%	85.50%	17.50%	0.00%	85.50%	N/A
4	8	HUEJOTZINGO	IVONNE MORALES ZAMORA	28.00%	83.00%	20.00%	0.00%	83.30%	N/A
5	-				- 1		5-1-1-1		
6			ko Managara I	Mental Section (197	Annual Control of the	Ew Branch - A	profession and the	Report Continue	
7	War.						£7.	State of the second	
8	again -				Landa de de			S. Production	
9	ers er			A Section 1				A MARKET HOLD	
10			The state of the s						
11				9					
12	Ko est			Server 1	A	men energy			
13			The state of the s		and the second	an are a family	100 -074		
14		Marie Committee of the		per en la real		in the second	Ronald Laboration	Mari 7 Post State	
15							grans, But	Maria Santa	
16					personal and market				
17	12-			-			per the same	Benze F. 18	
18	li.		athlete a complete property and a second			100000	westro to the second		

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate" 1) Considerar la Experiencia Electoral

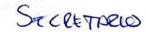
Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene corricimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira bijen que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

bino de radios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a laberse aplicado los criterios descritos en superior al mínimo requerido del grado másica (primaria), si el empate persiste pese a laberse aplicado los criterios descritos en superior al mínimo requerido del grado másica (primaria), si el empate persiste pese a laberse aplicado los criterios descritos en superior al mínimo requerido del grado másica (primaria), si el empate persiste pese a laberse aplicado los criterios descritos en superior al mínimo requerido del grado másica (primaria), si el empate persiste pese a laberse aplicado los criterios descritos en superior al mínimo requerido del grado másica (primaria), si el empate persiste pese a laberse aplicado los criterios descritos en superior de la composición de la composició Si bien es cierto que el nivel momento de su registro

CONSEJO DISTRITAL 08







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	8	HUEJOTZINGO	MARIA ELENA OSORIO ESPINOSA	22.00%	27.50%	17.00%	0.00%	66.50%	N/A
2	8	HUEJOTZINGO	MARIA ADRIANA MENESES RAMOS	12.00%	37.50%	16.50%	0.00%	66.00%	N/A
3									
4		And the second s							
5			2				250 mm		
6	and the	LEE TO THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE PER	A4 (C					L. ARR	43-
7			24						Mary Comment
8		And the state of		e di line de la			.O.		
9	i a					75.5		100 To 10	145/4
10						4, 1, 1, 1, 6	Broth and		
11				T. H 2600			43075		
12		- 19-10 of the 19-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-		4			iF**		
13	100					k see a see			
14	De la			1				能之一一点	4
15	147 201								
16	123					1.00			- 41
17	(B)						re.	製品等單位	1,50
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de - Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

Gersen Aldair Pérez Iménez Presidente



Den Server J.

Server Dens





Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales



Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	MARCELA ROSALES CASTILLO	24.00%	41.67%	13.50%		79.17%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Inciliuro Electorol del detado P e e b I a







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **MUJERES**

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ROSA VERONICA HERNANDEZ PEREZ	20.00%	28.33%	17.07%		65.40%	
2	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	LESLY RUBI CACERES YAM	12.00%	36.67%	15.83%		64.50%	
3									
4									
5									
6								ENCYTES:	
7	7								
8									
9									
10									
11			38						
12									
13									
14									
15			•						
16									
17									
18									Ta na hay no sets-

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y













Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **HOMBRES**

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	GUILLERMO N MORALES	16.00%	35.00%	18.72%		69.72%	
2	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	BRANDON AGUILAR CHOLULA	14.00%	43.33%	11.33%		68.66%	
3									
4					Mildler tell size				
5									
6								THE BUILDING	
7									
8									
9									
10									***************************************
11									
12									
13									
14									
15									
16							Control of the second		
17									
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y













Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	MARIA DEL PILAR ORTEGA SANCHEZ	28.00%	37.50%	17.00%		82.50%	
2	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ROSA VERONICA HERNANDEZ PEREZ	20.00%	35.00%	17.20%		72.20%	
3	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	MARIELA GUADALUPE MARTÍN ROMÁN	14.00%	42.50%	12.50%		69.00%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10							The second second		
11			**						
12									
13									
14			٠						
15									
16									
17									
18	150								

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podran considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el ipicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024





Instituto Electoral del Estado



Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	GUILLERMO N MORALES	16.00%	40.00%	19.00%		75.00%	
2	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	JUAN MIGUEL LAZARO APAEZ	20.00%	30.00%	14.50%		64.50%	
3	9	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	BRANDON AGUILAR CHOLULA	14.00%	27.50%	12.25%		53.75%	
4									
5								Carmer Archite	
6									
7									
8									
9									
10			M						
11									
12									
13							-	国 国第二届	
14									
15									
16									
17									
18									

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos. Puebla

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	orra,	CABECERA		VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	APOLINAR SALOMON JIMENEZ CEREZO	28.00%	45.00%	20.00%		93.00%	

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).
- **Ahora blen, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate;

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Instituio Electoral del Estado Puebla

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **MUJERES**

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MAYRA ISELA ELIZALDE ALTAMIRANO	30.00%	43.33%	13.42%		86.75%	
2	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARY CARMEN JUAREZ ARAGON	10.00%	40.00%	20.00%		70.00%	
3	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DOLORES MATILDE LOPEZ ORETEGA	20.00%	36.67%	13.00%		69,67%	
4	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANA VICTORIA CARRETO FLORES	26.00%	41.67%	1.00%		68.67%	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **HOMBRES**

No.	DITO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INITECDAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.









Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MAYRA ISELA ELIZALDE ALTAMIRANO	30.00%	40.00%	16.50%		86.50%	
2	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ESMERALDA ZAMORA MONFIL	12.00%	45.00%	18.50%		75.50%	
3	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARY CARMEN JUAREZ ARAGON	10.00%	40.00%	20.00%		70.00%	
4									
5									
6									
7									
. 8		·							
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

Si bien es cierto que el nível mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias rubilicas respectivas, es el ue media pasica (primaria), se el ue media Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los critegios descritos en

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	втто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	EDUARDO ROMERO HUITZIL	20.00%	35.00%	20,00%		75.00%	
3	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANDRES ISLAS COYOTECATL	22.00%	30.00%	19.88%		71.88%	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12						, ,			
13									
14									
15									
16									
17									
18									

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate"

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comproba

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conscientado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conscientado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conscientado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conscientado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conscientado actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conscientado actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conscientado actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conscientado actividades en campo de conscienta de cons territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

Si bien es cierto que el nível mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primária), si el empate persiste pese a háberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al CONSEJO DISTRITAL 10 momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el Inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
2	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANA VICTORIA CARRETO FLORES	26.00%	42.50%	1.00%		69.50%	
3	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PAMELA ESTEVEZ GARFIAS	10.00%	35.00%	18.63%		63.63%	
4									
5									
6									
7									
8									
9							:		
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,						
17									
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

No.	втто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
2	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	APOLINAR SALOMON JIMENEZ CEREZO	28.00%	47.50%	20.00%		95,50%	
3	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CARLOS DEL CASTILLO HUERTA	10.00%	40.00%	16.88%		66.88%	
4	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ALEJANDRO VARGAS LIEBANO	10.00%	25.00%	10.88%		45.88%	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Líneamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y







Instituto Electoral del Estado Listado de ciudadanas y ciudadanos que NO ASISTIERON a la etapa de entrevista



Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral "Resultados Finales"

No.	DITO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE ACUMULADO	FECHA DE ENTREVISTA	OBSERVACIONES
1	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ALEJANDRO RAMIREZ MENDOZA	22.00%	33.33%	72.50%	27/12/2023	DECLINO DE LA VACANTE
2	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PEDRO ROMERO ROMERO	12.00%	31.67%	67.50%	27/12/2023	DECLINO DE LA VACANTE
							7 (Bereforen 15) (BE162	







Instituto Electoral del Estado Listado de ciudadanas y ciudadanos que NO ASISTIERON a la etapa de entrevista



Auxiliares Distritales de Organización Electoral "Resultados Finales"

No.	DITO.	CABECERA	NOMBOE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE ACUMULADO	FECHA DE ENTREVISTA	OBSERVACIONES
1.	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MIGUEL ALBERTO JIMENEZ VELAZCO	12.00%	32.50%	70.00%	28/12/2023	INASISTENCIA
L	:							





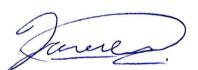




Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarroll

No.	ртто.	CABECERA	The transfer of the control of the c	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO D DESEMPATE APLICADO
1	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GABRIEL OJEDA MARTINEZ	20.00%	46.67%	20.00%		86.67%	





CONSEJO DISTRITAL 17

- *Para el orden de presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras y contratación de Judición de Judi
- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).
- **Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:
- 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcaci territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en incisos precedentes, las funcionarias y funcionarias y funcionarias y funcionarias y funcionarias y funcionarias y los aspirantes al momento de registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral HOMBRES

No.	отто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SO%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	OCRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GUILLERMO FRANCISCO YAÑEZ MEDINA	30.00%	45.00%	10.00%		85.00%	
2	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	IVAN MAGUEY MENDEZ	10%	41.67%	13%		64.42%	
3									
4									
5									
6									
7								-0.0	
8						58 - 109 - 1			
9									
10								F. S. L. L.	
11								5 Israel	
12									
13								S 1 1 1 1 1 1 1	
14	_								
15	_								
16	_		The second secon					A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
17							8	17-11-11	
18								The NAME OF STREET	

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral S.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxilliares Electorales, ambos de Organización Electoral.





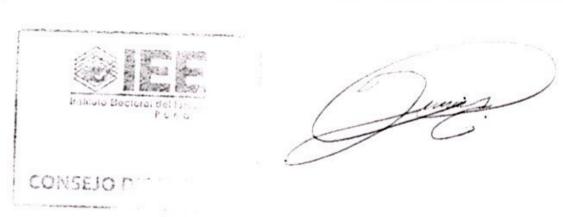




Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral MUJERES

No.	DTTO.	CABICERA	NOMBRE	VALORACIÓN	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA	*ACCIONES		** CRITERIO DE
		是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	· Personal Control of the Control of	30%	50%	20%	AFIRMATIVAS	INTEGRAL 100%	DESEMPATE
1	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ZAUA ANAHI SANTOS MARTINEZ	18.00%	38.83%	12.75%		69.58%	200-200-2-200-2
2		HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MERCEDES MARTINEZ MIRANDA	16%	35%	14%		65.00%	
3	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ALICIA FLORES SANCHEZ	12%	17%	18%		46.67%	
4									
5									
6									
7									
8								100	
9	100							- 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
10	ec —							Same on the	
11								PEN - 5-1-1-	
12								20.000	
13									
14						-		along on the	
15								10.73	
16									
17								X 11-2	
18							_		

[&]quot;El presente Ustado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Usta de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxillares Electorales, ambos de Organización Electoral.









Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ZALIA ANAHI SANTOS MARTINEZ	18.00%	50.00%	19.50%		87.50%	
2	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MERCEDES MARTINEZ MIRANDA	16%	47.05%	19.50%		82.55%	
3	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARIA TRINIDAD FLORES ROJAS	16%	40%	18.50%		74.50%	
4									
5									
6									
7								Baratan dan bes	
8									
9									
10								70,000,000,000,000,000	
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17							W.C. 1850-18		
18									

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

³⁾ Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).



¹⁾ Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.

²⁾ Personas con alguna discapacidad, y







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrolle

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO D DESEMPATE APLICADO
1	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MIGUEL DANIEL CARRASCO GUTIÉRREZ	16.00%	45.00%	19.75%		80.75%	
3	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	RAFAEL NAVARRO MORALES	16%	35%	19.50%		70.50%	
4									
5						,			
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16							_		
17					-	-			
18									

Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinad



¹⁾ Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .

²⁾ Personas con alguna discapacidad, y

³⁾ Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).







Auxiliares Electorales de Organización Electoral MUJERES

No.	отто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SOX	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	OESEMPATE APUCADO
1 2	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PAOLA YARELI SERRANO VELAZQUEZ .	12.00%	35.00%	11.00%	404 120 170 170	58.00%	- A DONDO
-	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CLAUDIA ELIZABETH GONZÁLEZ PADILLA	10%	30%	7%		47.00%	
4								47.00%	
5								- 100	
6				\dashv				Call Call	
7									
8								444	
9	_							SS-67/2	
10	-								
11	-								
12	-								
14	-								
15	\neg							restrict to the	
16	\neg								
16 17								de la Track	
18									



Scanned with CamScanner





Auxiliares Electorales de Organización Electoral HOMBRES

	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	\$44000 MINERSON, \$10000 TO 1	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	٠	OESEMPATE APUCADO
1	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ARMANDO CORTÉS CABALLERO .	12.00%	40.00%	13.00%		65.00%	
2	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GABRIEL OJEDA MARTINEZ	20%	40%	14.75%		74.75%	
3	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	IVAN MAGUEY MENDEZ	10%	35%	12.50%		57.50%	
4	\Box								
5	\vdash								
6								G material	
7								C	
8									
9									
10									
11	× .								-
12									
13									
14				_					
15						_			
16									
17				_					
18									

^{*}El presente Listado se elaborá en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.







Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales



Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

	No.	ртто,	CABECERA		VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	*ACCIONES EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
Ī	1	12	AMOZOC DE MOTA	SILVIANO GONZALEZ TORRES	16.00%	41.67%	18.58%	76.25%	

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LG8TTFIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indigena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).
- **Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:
- 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Lowra Leticia Olivarez Quevaro



^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:





Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	12	AMOZOC DE MOTA	MAYTE GONZALEZ ROMERO	22.00%	35.00%	16.81%		73.81%	
2	12	AMOZOC DE MOTA	GICELA ROJAS SANCHEZ	14.00%	23.33%	16.90%		54.23%	
3								0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0,00%	
8									
9									
10									
11			-						
12									
13									
14									
15									
16		The state of the s					į		
17									
18							·		

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y

Laura Leticia Olivarea Guerra

instituto frectoral del Estado

CONSTRUCTOR TO







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DITO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	12	AMOZOC DE MOTA	MARIO GARCIA FLORES	18.00%	25.00%	17.46%		60.46%	
2		**************************************						0.00%	
3								0.00%	
4			······································		-			0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7						i		0.00%	
8								Vinivas, jayvija,	
9	<u> </u>	***************************************							
10			A A A A A A A A A A A A A A A A A A A						
11		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				***************************************		VIII (
12									
13									
14						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			1
15									
16						····			
17		V							
18									:

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras por la como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

Laura Leticia Olivaree Quevare



CONSTIO DISTRITAL 12







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	•• CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	12	AMOZOC DE MOTA	ERIKA YAZMIN HERNANDEZ BECERRIL	24.00%	37.50%	16.65%		78.15%	
	12	AMOZOC DE MOTA	SUSANA MARGARITA CUELLAR MONTESINOS	20.00%	37.50%	19.37%		76.87%	
3	12	AMOZOC DE MOTA	GICELA ROJAS SANCHEZ	14.00%	30.00%	18.00%		62.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
17								0.00%	
8	<u></u>								
9		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
10									
11									
12									
13			······································						
14					****				
15									
16									
17	-								
18		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 11 Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nível mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes ai momento de su registro.

→ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Laura Leticia Olivarez Guevara Instituto Electoral del Estado Puebla





Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No,	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	12	AMOZOC DE MOTA	SALVADOR AGUSTIN BAEZ RAMIREZ	24.00%	42.50%	19.50%		86.00%	
2	12	AMOZOC DE MOTA	ANGEL LIMON MARTINEZ	12.00%	35.00%	18%		65.25%	
3								0.00%	
4								0,00%	
5								0.00%	1
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9						****		North State of the	
10		***************************************							
11									
12									
13		-							
14									
15									
16									
17									
18								NAME OF STREET	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos;

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTT!Q+ . 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).
- **Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:
- 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorías Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

Lova Leticia Olivaree Guevare Ludth

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Instituto Electora







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **Persona Designada**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	ртто.	CABECERA		VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	13	TEPEACA	KARLA PALACIOS LEZAMA	28.00%	50.00%	17.67%		95.67%	

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua Indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si blen es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorlas Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el ínicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Instituto Electoral del Estad P u e b l

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:



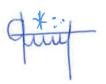




Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **MUJERES**

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	13	TEPEACA	BELEN MALDONADO MORALES	26.00%	36.67%	14.58%		77.25%	
2								0.00%	
3								0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14								West of	
15									
16									
17									
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y











Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **HOMBRES**

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	13	TEPEACA	ANGEL MALDONADO MORALES	26.00%	45.00%	14.17%		85.17%	
2		TEPEACA	EFRAIN PERDOMO CALDERON	22.00%	45.00%	17.08%		84.08%	
3	13	TEPEACA	OSCAR SANCHEZ MENA	30.00%	36.67%	16.00%		82.67%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7								0.00%	
8									
9									
10									
11									
12									
13				i -				Marines Let	
14									
15									
16								0 , 180	
17									
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.











Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	13	TEPEACA	ANGELICA GAMEZ ACEVEDO	30.00%	42.50%	19.50%		92.00%	
2	13	TEPEACA	BELEN MALDONADO MORALES	26.00%	45.00%	18.50%		89.50%	
3	13	TEPEACA	TERESA VAZQUEZ CASTAÑEDA	30.00%	32.50%	18.00%		80.50%	
4	13	TEPEACA	NORMA EDITH CANDIA MONTES	12.00%	30.00%	18.50%		60.50%	
5	13	TEPEACA	LIZETH GARCIA POTENCIANO	18.00%	22.50%	19.00%		59.50%	
6	13	TEPEACA	GLORIA CECILIA MENDEZ ROSALES	12.00%	30.00%	17.00%		59.00%	
7									
8									
9									
10									
11									
12								2 2 2 2 2 2	
13		- SC						T	
14		1							
15								Tr 1000	
16									
17									
18		1							

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras posititales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de deser 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondi

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de lundo proceso de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

→ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.





Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	13	TEPEACA	JUAN CARLOS HONORATO SALVADOR	28.00%	47.50%	20.00%		95.50%	
2	13	TEPEACA	ANGEL DANIEL GOMEZ GAMEZ	20.00%	42.50%	18.50%		81.00%	
3	13	TEPEACA	EFRAIN PERDOMO CALDERON	22.00%	40.00%	19.00%		81.00%	
4	13	TEPEACA	OSCAR SANCHEZ MENA	30.00%	32.50%	18.50%		81.00%	
5	13	TEPEACA	ERIC SERGIO SANCHEZ TELLEZ	26.00%	35.00%	18.50%		79.50%	
6		J.,							
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									Colocción Designación

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate" 1) Considerar la Experiencia Electoral Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene considerar territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

→ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.





Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	ACCIONES AFIRMATI VAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	13	TEPEACA	ADRIANA BUSTAMANTE ZAMBRANO	20.00%	23.33%			43.33%	ENTREVISTA PENDIENTE
2								0.00%	
3								0.00%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6								0.00%	
7									
8									
9									
10									
11								- 100	7
12									
13									
14									
15								z e e ziec	
16									
17									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.











Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	13	TEPEACA	ANGEL MALDONADO MORALES	26.00%	42.50%	10.50%		79.00%	
2	13	TEPEACA	ALEJANDRO MACHORRO GARCIA	10.00%	40.00%	19.00%		69.00%	
3									
4								LAST ELL	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15 16									
17									
18									
19									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales



Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

o. DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1 14	CIUDAD SERDAN	JUAN DANIEL CASTILLO MORENO	28:00%	46.67%	18.75%		93.42%	
					\$ 1.26 \$ 5.00 \$			

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).
- **Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:
- 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral MUJERES

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	14	CIUDAD SERDAN	AMÉRICA RODRÍGUEZ ROMANO	20.00%	43.33%	17.67%		81.00%	
2	14	CIUDAD SERDAN	JUDITH EUGENIO DE LOS SANTOS	26.00%	35.00%	17.00%		78.00%	
3	14	CIUDAD SERDAN	MARÍA ISABEL ALBA FLORES	14.00%	28.33%	18.50%		60.83%	
4				-		The second second			
5	E								1974.E88
6	R 3						e	Market Service	- menter
7	2								
8									
9									
10	2								
11	生三								
12									
13	-						the same of the same		
14								AND THE STATE OF	
15								AND THE PROPERTY OF	The land and the land
16	200					ができたが		会におからなり	
17	8748								
18				and the same of th					

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **HOMBRES**

No.	DTTO	TO. CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	14	4 CIUDAD SERDAN	ABEL HENRI PEREZ ALONSO	14.00%	38.33%	17.83%		70.16%	
2	14	.4 CIUDAD SERDAN	CARLOS FERNANDEZ NICOLAS	16.00%	33.33%	14.17%	Bar,	63.50%	
3				Farmer 1					
4	1						2		
5							3		
6						3		2	
7	1							3-6-2	the same times
8									
9	-				The same of the same		<u> </u>	Q.B. 4670, 5.7	
10	4 3				2		fate in the		
11	4.0				4	d			-
12	4								
13	8					-		and delices	
14									i
15	5-7						£		bearing and
16	8 -		and the second s				4	Carlos Land	
17					1		1	The State of the s	
18	5-1-					-			(

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y







Auxiliares Electorales de Organización Electoral



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	14	CIUDAD SERDAN	ARELY HERNANDEZ CELESTINO	28.00%	45.00%	19.00%		92.00%	The second secon
2	14	CIUDAD SERDAN	SANDRA FLORES MARTINEZ	28.00%	40.00%			87.00%	
3	14	CIUDAD SERDAN	AMERICA RODRIGUEZ ROMANO	20.00%	47.50%			86.50%	
4	14	CIUDAD SERDAN	FÁTIMA ROSAS PÉREZ	22.00%				83.13%	
5	14	CIUDAD SERDAN	NORMA NIÑO JARQUIN	28.00%	35.00%			81.50%	
6	14	CIUDAD SERDAN	ENRIQUETA JUAREZ ARELLANO	26.00%	37.50%			78.25%	
7	14	CIUDAD SERDAN	JUDITH EUGENIO DE LOS SANTOS	26.00%	27.50%	18.50%		72.00%	
8	14	CIUDAD SERDAN	MARIA ESTELA GARCIA VENTURA	12.00%	37.50%	18.50%		68.00%	
9	14	CIUDAD SERDAN	BRENDA KARINA BAEZ HEREDIA	14.00%	35.00%	17.25%		66.25%	
10	14	CIUDAD SERDAN	MARLENE DANAHI GARCIA HEREDIA	10.00%	37.50%	17.50%		65.00%	
11	14	CIUDAD SERDAN	VIOLETA CAROLINA VERA LIBADO	14.00%	22.50%	18.00%		54.50%	
12									
13									
14									
15							4 Set &		
16	i 37 P								
17									
18	F 3 6 2								

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutarmiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordin

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorlas Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el ínicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

¹⁾ Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .

²⁾ Personas con alguna discapacidad, y

³⁾ Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

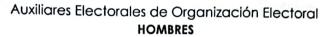
¹⁾ Considerar la Experiencia Electoral





Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales





Unidad de Formación y Desarrollo

TO Y	ALI DO	The state of the s	THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER, WHEN THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER, WHEN THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER.						1, 2000
No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	14	CIUDAD SERDAN	JOSE DAVID PAREDES ARIAS	20.00%	37.50%	18.00%		75.50%	
2	14	CIUDAD SERDAN	EMMANUEL MONTES DE OCA BAUTISTA	12.00%	27.50%			57.50%	0
3	14	CIUDAD SERDAN	ARTURO PEREZ ENRIQUEZ	10.00%	17.50%			43.75%	
4	3777							100 60 700	
5								945 KIND	
6	300					1-1-73		a serial s	
7								始 起于18	
8									
9	TO B								
10						4		Positive by a	
11									
12					Land Francisco			Real Port of the	
13	202							TOWN THE DE	
14	£ 55			rull back					
15	2								
16									Approved to the second
17									PARTICIPATION OF
18						-		-	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designação y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

Instituto Electoral del Estado Puebla

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cua es un indicativo de que la persona tiena concimientos de Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cua es un indicativo de pueda persona tiena conscience de la considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cua es un indicativo de pueda persona tiena conscience de la considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cua es un indicativo de pueda persona tiena conscience de la conscience de la considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral de pueda persona tiena conscience de la conscienc

territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	15	TECAMACHALCO	maría tirsa elizabeth luna navarro	28%	43.33%	19.50%		90.83%	

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerico para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.



^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina





Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **MUJERES**

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	15	TECAMACHALCO	SANDRA ANTONIETA CASTILLO MERINO	28%	45.00%	17.00%		90.00%	
2	15	TECAMACHALCO	MARÍA DEL CARMEN ELENA MENDEZ MACIAS	20%	41.67%	19.05%		80.72%	
3	15	TECAMACHALCO	ANA MARIA MIRON LUNA	24%	31.67%	17.55%		73.22%	
4	15	TECAMACHALCO	ANGELICA MARIA CANO VAZQUEZ	12%	40.00%	17.35%		69.35%	
5								0.00%	
6							33	0.00%	
7				ŧ				0.00%	
8									
9		11.							
10			Incilludo Floringal del Estado						
11		1/4/1	Puebla						
12			·						
13		1///							
14		377							
15									
16		· ·	CONSEJO DISTRITAL 15				*		
17									
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras Oistritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral HOMBRES

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	15	TECAMACHALCO JES	SUS EMILIO ARCOS CANO	22%	43.33%	18.88%		84.21%	
2	15	TECAMACHALCO EN	RIQUE LEONARDO JIMENEZ JIMENEZ	30%	38.33%	15.33%		83.66%	
3								0.00%	
4								0.00%	
5					1			0.00%	
6		1						0.00%	
7		1 // 61						0.00%	
8			Inefficie Flectoral del Estado						
9			Pueblo						
10		11/1/10							
11									100
12		7							
13				0					
14		C	ONSEJO DISTRITAL 15						
15			and the second s						
16									
17									
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y





Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral MUJERES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	15	TECAMACHALCO	SANDRA ANTONIETA CASTILLO MERINO	28.00%	50.00%	17.00%		95.00%	
2	15	TECAMACHALCO	MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ CASTILLO	26.00%	47.50%	15.90%		89.40%	
3	15	TECAMACHALCO	SILVIA ROMAN MEZA	20.00%	45.00%	19.33%		84.33%	
4								0.00%	
5								0.00%	
6			A 12 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5					0.00%	
7								0.00%	
8		/	2 - 1/3 10 - 1 - 1 - 1 - 1						
9		1/1.11	Continue Standard Salaria						
10		MAN	Puebia						
11		WIND							
12							4000		
13		3//							
14									////
15			CONSEJO DISTRIBAL 15						
16						<u> </u>			
17									
18									

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel minimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarias y funcionarias y funcionarias y funcionarias y los aspirantes al momento de su registro.

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:





Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	15	TECAMACHALCO	ENRIQUE LEONARDO JIMENEZ JIMENEZ	30%	45.00%	13.50%		88.50%	
2	15	TECAMACHALCO	JESUS EMILIO ARCOS CANO	22%	42.50%	18.88%		83.38%	
3	15	TECAMACHALCO	ALBERTO ANGELO AGUIRRE AGUIRRE	12%	27.50%	17.00%		56.50%	
4								0.00%	
5				S				0.00%	
6								0.00%	
7			\$68 84m 8m	5				0.00%	
8		NO. A							
9		. 1//	Institute Stanford del Sriedo						
10		1/1/1	Pueblo						
11		11/14/4							
12		1 MAJON >							
13									
14		5//		31					
15			CONSEJO DISTRITAL 15	ž.		=			
16							7		
17			V						
18				No.					

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionari

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:





Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	15	TECAMACHALCO	ANA MARIA MIRON LUNA	24%	27.50%	17.55%		69.05%	
2	15	TECAMACHALCO	ANGELICA MARIA CANO VAZQUEZ	12.00%	17.35%	10.00%		39.35%	
3								0.00%	
4		No.	The state of the s					0.00%	
5		44						0.00%	
6								0.00%	
7									
8		1///	Include Flectoral del Estado						
9			Puebla					k	
10		A MARIAN							
11		4//							
12									
13		17							
14			CONSEJO DISTRITAL 15						
15									
16									
17									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

No. DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1							0.00%	North Control of the
2		■ ● ● ● ● ● ● ● ● ● ● ● ● ● ● ● ● ● ● ●					0.00%	
3							0.00%	
4	/						0.00%	
5	1///						0.00%	
6		Puebla					0.00%	
7							0.00%	
8		40						-1
9								
10	,							
11		CONSEJO DISTRITAL 15						
12								
13								
14								
15								
16						.4		
17								
18								

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	מדדם.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	16	H. PUEBLA	MARCO AURELIO GARCIA CABRERA	30.00%	43.33%	17.83%		91.16%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).
- **Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:
- 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar travectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Institute Electeral del Estado







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral MUJERES

No.	DTTO.	Q. CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	16	H. PUEBLA	MARIA OLGA FELIPA VAZQUEZ OJEDA	28.00%	33.33%	19.00%		80.33%	
2	16	H. PUEBLA	SHALEM ANDREA QUIROZ ROMERO	12.00%	38.33%	18.42%		68.75%	
3									
4						A			
5						in the second			
6				A Legisland	July 100 mars	9			
7	7							STATE OF THE STATE OF	
8									
9				2				- T	
10					la constant				
11									
12							Y		
13									
14							J		
15				N. September 1				E-100	
16									
17				5000	We was a	-42			
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral HOMBRES

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	16	H. PUEBLA	FRANCISCO JAVIER CARRASCO PEDRAZA	30.00%	35.00%	17.53%		82.53%	
2	16	H. PUEBLA	RAUL GEOVANI SANCHEZ RAMIREZ	10.00%	23.33%	20.00%		53.33%	
3									
4									
5									
6									
7								1,025	
8				# 1					
9				10 10 10 10					
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16								And the second	
17				9					
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Institute Designational Continual

P 4 9 9 1 6

Auxiliares Electorales de Organización Electoral MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	16	H. PUEBLA	MARIA OLGA FELIPA VAZQUEZ OJEDA	30.00%		19.50%			AFLICADO
2	16	H. PUEBLA	LILIANA GUADALUPE LOZANO BLANCO	16.00%		18.05%		79.50%	
3	16	H. PUEBLA	CECILIA GARCIA AZUCENA	28.00%				79.05%	
4				28.00%	25.00%	20.00%		73.00%	
5									
6									
/									
8									
9									
10									
11									
12			Miss and the second sec						
13									
14								MADE TO SERVICE	
15								Contract Contract	
6		16.75			200				
7									
8							August August 1	and the second property	
								A	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1,2,1, 5,4 y 5,4,1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas ai cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indigena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar. Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación

5) consideration management of the standard of incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.





Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales





Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	16	H. PUEBLA	CARLOS VAZQUEZ MORENO	30.00%	40.00%	20.00%		90.00%	
2	16	H. PUEBLA	BARTOLOMÉ ELPIDIO ALVAREZ VELÁZQUEZ	28.00%	42.50%	18.70%		89.20%	
3	16	H. PUEBLA	FRANCISCO JAVIER CARRASCO PEDRAZA	30.00%	32.50%	17.60%		80.10%	
4									
5				1					
6				(Table 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	order on the second			(Consti	
7		Maria Control No. 10 To the Maria Control Control of the Control o		g (0.00 to 0.00 to 0.0		73-9-1-1			
8				1					
9					m Freeze Const				
10		The second secon							
11					Acceptance of the second				
12				(1) - Orași și filozofii					
13									
14		99 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -		of West Committee Committee	Francisco				
15					Thought the said				
16						THE			
17					ar are the state of				
18				Market Market Company		7-1-1			

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate.

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar

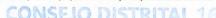
2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.









Auxiliares Electorales de Organización Electoral MUJERES

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	16	H. PUEBLA	SHALEM ANDREA QUIROZ ROMERO	12.00%	40.00%	18.25%		70.25%	
2	16	H. PUEBLA	SANDRA ALEJANDRA BUCIO MARTÍNEZ	22.00%	27.50%	19.75%		69.25%	
3	16	H. PUEBLA	NAYELI MORENO MARQUEZ	10.00%	27.50%	14.63%		52.13%	
4				1 2					
5									
6									10.
7									
8									
9				79					
10						particular and			
11					Indiana and in the				
12								ACT SALES	
13									
14									
15									
16				ill man almost a					
17				Samuel Comment	1.5 3.0.0.1				
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	16	H. PUEBLA	RICARDO HERNANDEZ DEL CARMEN	12.00%	40.00%	20.00%		72.00%	
2	16	H. PUEBLA	RAUL GEOVANI SANCHEZ RAMIREZ	10.00%	32.50%	20.00%		62.50%	
3							177		
4				14					
5									
6									
7									
8									The Mark
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15		The state of the s							
16									
17								12,966/465	
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y







Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales



Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **Persona Designada**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	ртто.	CABECERA		VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ESMERALDA IZAMAR PEREZ RUIZ	30.00%	35.00%	19.17%		84.17%	

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).
- **Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:
- 1) Considerar la Experiencia Electoral
- Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarias y funcionarias y funcionarias electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

Instituto Electoral del Estado P u e b l a

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **MUJERES**

No. DT	гто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1 1	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ELIZABETH DIAZ GARCIA	24.00%	45.00%	6.87%		75.87%	
2						10			
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y











Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **HOMBRES**

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	HUGO LAINEZ SANCHEZ	26.00%	36.70%	12.83%		75.53%	
2	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	RICARDO FELIX GARCIA MEDELLIN	16.00%	43.33%	13.62%		72.95%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11		0			89				
12					* 1				
13									
14								400	

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ISABEL HERNÁNDEZ ZEMPOALTECATL	24.00%	40.00%	20.00%	-	84.00%	
2	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	KELLY MARLENE GARCIA DE YTA	18.00%	42.50%	20.00%		80.50%	
3	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	SILVIA ANGELICA GONZALEZ NEOCELO	12.00%	45.00%	20.00%		77.00%	
4	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ELIZABETH DIAZ GARCIA	24.00%	50.00%	1.75%		75.75%	
5								4.00	
6									
7									
8									
9									
10									
11					4.2-2-2-1				
12									
13									
14									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).
- **Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:
- 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio esta orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito a que april que de cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1		H. PUEBLA DE ZARAGOZA	HUGO LAINEZ SANCHEZ	26.00%	42.50%	18.00%	list was a second second	86.50%	
2	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	HUGO ALEXIS RUBIO CRUZ	16.00%	45.00%	19.50%		80.50%	
3	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ELISEO VELAZQUEZ VELAZQUEZ	14.00%	32.50%	20.00%		66.50%	
4								00.5070	
5									
6									
7									
8								100	
9			The state of the s						
10									
11									
12									
13				1					
14	\neg			-					

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el pível mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precede ntes; las funcionarias y funcionarios, electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que gresentaron las y los aspirantes al momento de su registro. Puebla

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

	DTTO.		NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	GUADALUPE TELLEZ BADILLO	12.00%	42.50%	20.00%		74.50%	
2	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	JUANA BRENIS NOLASCO	20.00%	32.50%	15.88%		68.38%	
3	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ERIKA VANESSA RUBIO CRUZ	20.00%	30.00%	11.63%		61.63%	
4								01.03/0	
5		(*)							
6									
7									
8					*				
9									
10								Aught was so the state of	
11									
12									
13									
14									
15									
16								5	
17									
18									
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1		H. PUEBLA DE ZARAGOZA	LEONARDO ROMERO LOPEZ	14.00%	30.00%	20.00%		64.00%	
2	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ABRAHAM MUNIVE LUNA	20.00%	35.00%	5.00%		60.00%	
3	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	JESUS RAFAEL NAVA CORONEL	4.00%	32.50%	20.00%		56.50%	
4	17	H. PUEBLA DE ZARAGOZA	ANGEL PAUL MONTIEL HERNANDEZ	10.00%	32.50%	10.00%		52.50%	
5									
6									
7									
8		5							
9									
10								150 E. Van 150 E.	
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17								A Section 1	1
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y













Unidad de Formación y Desarrollo

No	o. D	ITO.	CABECERA		VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1		18	CHOLULA DE RIVADAVIA	LOIRA BEATRIZ DÍAZ ROMÁN	22.00%	40.00%	20.00%		82.00%	





*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

l) Considerar el máximo grado de estudios

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el micio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.





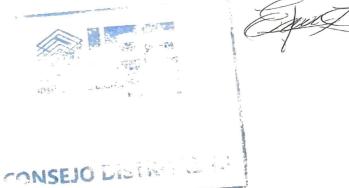


Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

)πο.		NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
18 18 18	CHOLULA DE RIVADAVIA CHOLULA DE RIVADAVIA CHOLULA DE RIVADAVIA	MARIA GUADALUPE ORTEGA SANCHEZ ANA KAREN OROZCO LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES GUERRA RAMOS	14.00% 12.00% 10.00%	21.67% 31.67% 25.00%	20.00% 10.10% 9.99%		55.67% 53.77% 44.99%	
ente lis	ado se elaboró en términos de la establecida en el numo							

ente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de establectoral.









Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

						unidad c	de Formacio	n y Desarrollo
)πο.		NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE
18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	CHOLULA DE RIVADAVIA CHOLULA DE RIVADAVIA CHOLULA DE RIVADAVIA CHOLULA DE RIVADAVIA	RAFAEL JUAN RUIZ SOSA EMILIO GENARO ZEFERINO JIMENEZ ALEXIS EDUARDO TAPIA FELIPE REYES GONZALEZ	18.00% 16.00% 14.00% 19.00%	50% 41.67% 43.33% 33.33% 25.00%	9.99% 8.05% 20.00% 9.99%	AFIRIVIATIVAS	100% 69.66% 67.38% 67.33% 53.99%	APLICADO
ente List	ado se elaboró en términos de lo establecido en el numer	al 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Recluta	miento. Selección I	Designación y Contrato				

ente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de los Puestos de Coordinadoras y Co





DISTRITAL 18







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

то.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	JENNYFER OSORIO JIMENEZ	14.00%	30.00%	19.10%		63.10%	
		,						
					Village, wg.			

l orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y ación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas prientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la entación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

onas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.

onas con alguna discapacidad, y

lla persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

CUNSELU DIS





Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

тто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	100/8	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	EMILIO GENARO ZEFERINO JIMENEZ	16.00%	45.00%	17.05%		78.05%	
18	CHOLOLA DE NIVADAVIA							
-								
-								
·								
·								
·								
					-			
			AND THE RESERVE AND ADDRESS.	121 54454			Poslutamiento Sel	ección Designación v

sil orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales. 1.2.1 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y ación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la ientación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

onas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .

ella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).





PUEBLA

Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

отто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	RAFAEL JUAN RUIZ SOSA	18.00%	50.00%	9.99%		77.99%	
. 18	CHOLULA DE RIVADAVIA	FELIPE REYES GONZALEZ	10.00%	33.33%	9.99%		53.32%	
-								

ente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de selectorales, ambos de Organización Electoral.

FEIO - L







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

тто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTRE VISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
18	CHOLUIA DE RIVADAVIA	MARIA DE LOS ANGELES GUEPRA RAMOS	10.00%	15.00%	9.99%		34.99%	

ente tistado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutárillento, Selección, Designación y Coctoatación de los Eventicadoras y Coord-nadores Custicales, así como de la Reclutarillento de Organización Electoral







Auxiliares Electorales de Organización Electoral

MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No. D	тто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	19	PUEBLA	KSENIJA FLORES JARILLO	12.00%	42.50%	18.25%		72.75%	
2	19	PUEBLA	YOLANDA CASTILLO SANDOVAL	26.00%	30.00%	13.00%		69.00%	
3									
4									
5									
6		\$ 5 M	7						
7									MATERIAL MATERIAL CONTRACTOR
8								and the	
9			×						***
10									
11								4 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
12					,				
13				•					
14									
15									
16									
17									
18						15			3

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y

SECRETARIA SERVERA PAMIROS









Auxiliares Electorales de Organización Electoral HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	19	PUEBLA	FERNANDO MORENO HERRERA	26.00%	45.00%	19.75%		90.75%	
2	19	, PUEBLA	CARLOS ALBERTO PORTILLO GALLARDO	30.00%	40.00%	20.00%		90.00%	
3	19	PUEBLA	JOSE MARX CASTILLO SANCHEZ	30.00%	40.00%	19.38%		89.38%	
4	19	PUEBLA	EDER CECEÑA HERRERA	10.00%	47.50%	18.50%		76.00%	
5	19	PUEBLA	MARIO JUAREZ RODRIGUEZ	14.00%	42.50%	18.18%		74.68%	
6									
7									
8									
9					24				
10		4							
11									
12									
13									
14									
15						N.			
16								Han to be to	
17									
18						:			b _b

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y

rene joint

nd segura tami

SECRETARIA

aDE 19

Conf









Auxiliares Electorales de Organización Electoral

MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	19	PUEBLA	KSENIJA FLORES JARILLO	12.00%	42.50%	18.25%		72.75%	
2	19	PUEBLA	YOLANDA CASTILLO SANDOVAL	26.00%	30.00%	13.00%		69.00%	
3		5-1	ANTEN SE			20.0070		03.0070	
4									
5									
6									
7									
8									
9					•				
10									
11									
12					,				
13									
14				*					
15		•							
16						5			
17									
18									5
10						*			1.9

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y

SECRETARIA

COE 19









Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.		CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	19	7	PUEBLA	CLAUDIA AVILA RODRIGUEZ	30.00%	48.33%	19.25%		97.58%	

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indigena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

SEROTARIA OFFI

Institute Source of the Province of the Provin

CONSEJO DISTRITAL 19

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	19	PUEBLA	JOSE MARX CASTILLO SANCHEZ	30.00%	41.67%	17.41%		89.08%	
2	19	' PUEBLA	JOSE LUIS TRINIDAD GARCIA MONRROY	30.00%	40.00%	16.66%		86.66%	
3									
4									
5									
6									
7								er as are seen	
8					•				
9									
10									
11									
12									
13									
14		•							
15									
16									
17									· ·
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y

beautiful se

CCE INVAI

COE 19









Auxillares Electorales de Organización Electoral

MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No. I	отто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	19	PUEBLA	MARIBEL MARQUEZ SILVA	30.00%	42.50%	20.00%		92.50%	
2	19	PUEBLA	ROSSANA ADALID PEÑA GUTIERREZ	20.00%	47.50%	17.78%		85.28%	
3	19	PUEBLA	MARIA SOLEDAD PEÑA GARCIA	30.00%	35.00%	20.00%		85.00%	
4									
5									
6									
7									
8				1	•				
9									
10									
11									
12									
13									
14		•							
15									
16		4						a steppede	
17									y
18								F TO SECOND	Land Control of the C

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (unicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:







Auxiliares Electorales de Organización Electoral HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	19	PUEBLA	JOSE LUIS TRINIDAD MONROY	30.00%	42.50%	20.00%		92.50%	
2	19	PUEBLA	ALEJANDRO CASTILLO SANTIAGO	24.00%	47.50%	19.76%		91.26%	
3									
4									
5									
6									
7									
8					•				
9									
10									
11						-			
12									
13			*						
14		•							
15				,				ALTERNATION TO	
16									
17									
18									

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05) 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate; el Estado

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.









Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	19	PUEBLA	CLAUDIA AVILA RODRIGUEZ	30.00%	48.33%	19.25%		97.58%	

TREME JUDITY SEGURA RAMINOS

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras y coordinadoras y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

don do

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

RENO JUDITY SCOURD DAMINO







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	19	PUEBLA	MARIA SOLEDAD PEÑA GARCIA	30.00%	36.67%	17.33%		84.00%	
2	19	PUEBLA	GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA	12%	30%	16%		58.41%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									8
12					,				
13									
14									
15									
16									
17									
18									>

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

SECRETARIA

Institute Electoral del

CONSEJO DISTRITAL 19







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA		VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	20	PUEBLA	ROSARIO VARELA MENDEZ	10.00%	46.67%	19.35%		76.02%	





- *Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina
- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).
- **Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes fistados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:
- 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	. CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%		ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	20	PUEBLA	GERARDO ROSENDO GARCIA LOPEZ	26.00%	27.50%	18.95%		72.45%	





- *Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina
- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).
- **Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:
- 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

- 3) Considerar el máximo grado de estudios.
- Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.
- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	20	PUEBLA	ROCIO CARMONA ZAMORA	12.00%	48.33%	17.50%		77.83%	
2	20	PUEBLA	EBLIN FLORES SOLANO	24.00%	35.00%	16.375%		75.38%	
3	20	PUEBLA	ANTONIA CORDERO ESCALONA	24.00%	27.50%	18.75%		70.25%	
4	20	PUEBLA	LUZ MARIA MORENO ROSAS	12.00%	17.50%	17.55%		47.05%	



- *Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina
- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).
- **Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:
- 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.





Instituto Electoral del Estado



Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral Persona Designada



Unidad de Formación y Desarrollo

-	lo. I	отто.	CABECERA		VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
	1	21	ATLIXCO	ARACELI GUTIERREZ SORIANO	30.00%	37.50%	20.00%		87.50%	



^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

~ Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.



^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:





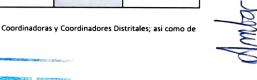


Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	21	ATLIXCO	MAGALY AVENDAÑO GUEVARA	8.00%	40.00%	6.00%		54.00%	
2	21	ATLIXCO	ELIZABETH JUAREZ LOPEZ	10.00%	28.33%	0.00%		38.33%	
3									
4									
5								Mary Comments	
6									
7									
8									
9	1							35-	
10									
11								-	
12									
13									
14								- T	
15								Contract of the contract of th	
16								MESS.	
17									
18								The state of the s	

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y













Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	21	ATLIXCO	ISRAEL MENDEZ AMARO	26.00%	46.67%	13.40%		86.07%	
2	21	ATLIXCO	DORIAN ALEXIS PASTOR ARMENTA	14.00%	41.67%	20.00%		75.67%	
3	21	ATLIXCO	ELOY TLACUATL CABRERA	12.00%	40.00%	0.00%		52.00%	
4	21	ATLIXCO	JOSÉ MARIA VALENCIA CUAUTLE	4.00%	38.33%	0.00%		42.33%	
5	21	ATLIXCO	GIOVANI FLORES CANDIA	12.00%	36.67%	0.00%		48.67%	
6	21	ATLIXCO	URIEL AGUILAR VAZQUEZ	6.00%	35.00%	0.00%		41.00%	
7	21	ATLIXCO	MHEHIZEYL PAREDES CANO	10.00%	23.33%	0.00%		33.33%	
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18						li .			

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y











Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DITO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	21	ATLIXCO	ALEJANDRA FLORES GARCIA	30.00%	50.00%	12.00%		92.00%	
2	21	ATLIXCO	ELVIRA PÉREZ MÉNDEZ	20.00%	42.50%	15.00%		77.50%	
3	21	ATLIXCO	ALONDRA GAVIOTA ROMERO BAROJAS	14.00%	37.50%	19.50%		71.00%	
4	21	ATLIXCO	ABIGAIL MORANCHEL GARCIA	28.00%	35.00%	3.00%		66.00%	
5								THE .	
6									
7									
8									
9									
10								100	
11								24	
12									
13								3,2	
14								Annual A	
15									
16									
17									
18									

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio està orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprebar la considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprebar la considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprebar la considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprebar la considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprebar la considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprebar la considerar la c

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	21	ATLIXCO	JORGE GARCIA GONZALEZ	30%	47.50%	19.50%		97.00%	
2	21	ATLIXCO	ISRAEL MENDEZ AMARO	26.00%	45.00%	14.10%		85.10%	
3	21	ATLIXCO	FAUSTINO MARTINEZ SANCHEZ	10.00%	37.50%	18.63%		66.13%	
4									
5									
6									
7									
8								11.7	
9								Johnson February	
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									-
18		<u> </u>							

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras y como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental con espondiente, se pu

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que da personal territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.

CONSEJO DISTRITAL

Amba 1







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	21	ATLIXCO	ELIZABETH JUAREZ LOPEZ	10.00%	32.50%	18.50%		61.00%	
2	21	ATLIXCO	GUADALUPE VICUÑA GAMBOA	12.00%	32.50%	15.00%		59.50%	
3	21	ATLIXCO	KEIRY LUNA ZACAULA	12.00%	40.00%	5.00%		57.00%	
4	21	ATLIXCO	SALMA RACHEL XELHUA MANZARRON	10.00%	32.50%	11.88%		54.38%	
5	21	ATLIXCO	ELIZABETH JUAREZ LOPEZ	10.00%	32.50%	0.00%		42.50%	
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



CONSEJO DISTRITAL 2







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	ртто.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	21	ATLIXCO	ALI BARUCH SERGIO FLORES OSORIO	12.00%	30.00%	18.75%		60.75%	
2	21	ATLIXCO	VÍCTOR FRANCISCO MAYA FLORES	10.00%	20.00%	0.00%		30.00%	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18								The same of the sa	

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y



CONSEJO DISTRITAL 21

A

Ambar 3







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	orto.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	阿拉斯尼斯	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	22	IZUCAR DE MATAMOROS	MARIO GABRIEL MORALES OLMEDO	28.00%	48.33%	19.80%		96.13%	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reciutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indigena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme a) numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que , mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarias y funcionarias electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los espirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.









Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No	DITO	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ISABEL CRISTINA GARCIA RODRIGUEZ	22.00%	46.67%	13.00%	81.67%	
2	22	IZUCAR DE MATAMOROS	DALIA CASTILLERO MARQUEZ	16.00%	45.00%	11.00%	72.00%	
3	22	IZUCAR DE MATAMOROS	BLANCA AURELIA AGUILERA VELAZQUEZ	22.00%	26.67%	14.50%	63.17%	
4	22	IZUCAR DE MATAMOROS	MADAY ACATECO CEBALLOS	12.00%	16.67%		28.67%	

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Réserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

N	2	опо	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	OESEMPATE APLICADO
		22	IZUCAR DE MATAMOROS	ZENON ANGEL VIVAR LEON	28.00%	17.85%	46.67%		92.52%	
	2	22	IZUCAR DE MATAMOROS	MARIO GARCÍA DE LEÓN	22.00%	21.67%	15.00%		58.67%	
	3	22	IZUCAR DE MATAMOROS	FRANCISCO JAVIER PONCE SANCHEZ	10.00%	28.33%		1%	29.33%	
1 4	1	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ENRIQUE ANTONIO MIRAFUENTES	10.00%	28.33%			28.33%	

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Auxiliares Electorales de Organización Electoral MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMERE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ZAIDA SANCHEZ CASTILLO	30.00%	46.67%	20.00%		96.67%	
2	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ROSA EDITH GALICIA RAMIREZ	30.00%	45.00%	7.00%		82.00%	
3	22	IZUCAR DE MATAMOROS	KARINA SOTO SILVA	16,00%	45.00%	19.35%		80.35%	
4	22	IZUCAR DE MATAMOROS	VIANEY REYES SANCHEZ	30.00%	41.67%	7.00%		78.67%	
5	22	IZUCAR DE MATAMOROS	FAVIOLA ADRIANA SILVA RUIZ	20.00%	38.33%	20.00%		78.33%	
6	22	IZUCAR DE MATAMOROS	DALIA CASTILLERO MARQUEZ	16.00%	38,33%	19.00%		73.33%	
7	22	IZUCAR DE MATAMOROS	DULCE ROSARIO GALICIA RAMIREZ	26.00%	31.67%	15.40%		73.07%	
8	22	IZUCAR DE MATAMOROS	MADAY ACATECO CEBALLOS	12.00%	41.67%	19.00%		72.67%	

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es habíante de alguna lengua Indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentre de la función electoral y que , mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor històrial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.



^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:







Auxiliares Electorales de Organización Electoral HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

Me.	ono.	CAGECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	以 及各会的 2000年 1000年 100	ENTREVESTA 20%	"ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	22	IZUCAR DE MATAMOROS	LUIS GARCIA FLORES	30.00%	48.33%	20.00%		98.33%	
2	22	IZUCAR DE MATAMOROS	PEDRO VELAZQUEZ HERNANDEZ	30.00%	48,33%	19.20%		97.53%	
3	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ROBERTO CASTILLO PEREZ	26.00%	41.67%	19.15%		86.82%	
4	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ALEJANDRO HORTENSIO HERNANDEZ MEDINA	30,00%	36.67%	19.85%		86.52%	
5	22	IZUCAR DE MATAMOROS	CARLOS ALBERTO LAZARO CORONA	26.00%	36.67%	19.10%		81.77%	
6	22	IZUCAR DE MATAMOROS	JOSE ANTONIO SALGADO GRANADO	24.00%	36.67%	20.00%		80.67%	
7	22	IZUCAR DE MATAMOROS	BENNY SANCHEZ CASTILLO	30.00%	45.00%	4,00%		79.00%	

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaja obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo estatuación integral de cada persona, en términos de lo estatuación integral de cada persona, en términos de lo estatuación integral de cada persona, en términos de lo estatuación integral de cada persona, en términos de lo estatuación integral de cada persona, en términos de lo estatuación integral de cada persona, en términos de los estatuación integral de cada persona, en términos de la cada persona, en términos de la cada persona, en términos de la cada persona de Reciutamiento para el Proceso de Reciutamiento p y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad senuel y de género LGBTTTRD»
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es habiante de alguna limitamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 25).

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que , niediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Esté criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial información de que la persona tiene conocimientos de la demetcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse à circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si blien es clerto que el nivel minimo de estudios requerido para ocupar los puestos e fos que aluden este cineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en Tos inclors precedentes, las funcionarias y funcionarias electorates integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al minimo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron les y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a pertir del 11 de enero de 2024.



^{**}Abora bieri, conforme si numeral 5.4.2 "Casos de emplete y criterios de desempate", del referido Uneamiento; para la elaboración de los presentes fistados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate :







Auxiliares Electorales de Organización Electoral MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	22	IZUCAR DE MATAMOROS	CONCEPCION ROJAS JUAREZ	8.00%	46.67%	17.00%		71.67%	
2	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ISABEL CRISTINA GARCIA RODRIGUEZ	22.00%	31.67%	18.00%		71.67%	
3	22	IZUCAR DE MATAMOROS	BLANCA AURELIA AGUILERA VELAZQUEZ	22.00%	26.67%	20.00%		68.67%	
4	22	IZUCAR DE MATAMOROS	DULCE NINBE PLANAS SÁNCHEZ	10.00%	36.67%	20.00%		66.67%	
5	22	IZUCAR DE MATAMOROS	DULCE MARIA CARIÑO LOPEZ	20.00%	21.67%	19.25%		60.92%	
6	22	IZUCAR DE MATAMOROS	IRMA MORA RAMÍREZ	12.00%	23.33%	19.00%		54.33%	

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Auxiliares Electorales de Organización Electoral HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE APUCADO
1	22	IZUCAR DE MATAMOROS	RUFO ALARCON MARTINEZ	10.00%	41.67%	17.70%		69.37%	
2	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ARMANDO RAMIREZ HERRERA	26.00%	21.67%	19.25%		66.92%	
3	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ENRIQUE ANTONIO MIRAFUENTES	10.00%	36.67%	15.00%		61.67%	
4	22	IZUCAR DE MATAMOROS	JESUS EDUARDO DOMINGUEZ PAREDES	8.00%	36.67%	11.00%		55.67%	
5	22	IZUCAR DE MATAMOROS	FRANCISCO JAVIER PONCE SANCHEZ	10.00%	33.33%	10.00%		53.33%	

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	23	ACATLÁN DE OSORIO	JULIO CESAR VIVAR ROJAS	30.00%	43.33%	19.25%	0.00%	92.58%	0.00%

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar y mível superior el que presentar on las y los aspirantes al momento de su registro.

- Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.



CONSEJO DISTRITAL 23







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

3	on	70	CABLCERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SON	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APUCADO
1	1 2	28	ACATLÁN DE OSORIO	CECILIA ROJAS MARTINEZ	18.00%	38.33%	15.83%	0.00%	72.16%	0.00%
2	2	28	ACATLÁN DE OSORIO	SOCORRO VIDALS MEJIA	18.00%	25.00%	14.17%	0.00%	57.17%	0.00%
3	2	28	ACATLÁN DE OSORIO	MILDRED EDITH REYES TOBON	18.00%	25.00%	13.08%	0.00%	56.08%	0.00%
4	2	28	ACATLÁN DE OSORIO	DENISSE IVANNA SANCHEZ TAPIA	18.00%	25.00%	10.17%	0.00%	53.17%	0.00%
5	2	28	ACATLÁN DE OSORIO	ROSA ISELA RAMOS MARCELO	18.00%	18.33%	15.92%	0.00%	52.25%	0.00%
6	2	28	ACATLÁN DE OSORIO	ALICIA VALENTINA COYOTE CUAUTLE	18.00%	10.67%	10.33%	0.00%	39.00%	0.00%

*Ill presente Distado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y

ambos de Organización Electoral





CONSEJO DISTRITAL 23







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APUCADO
1	23	ACATLÁN DE OSORIO	JUAN ATENCO HERNANDEZ	18.00%	33.33%	15.83%	0.00%	67.16%	0.00%
2	23	ACATLÁN DE OSORIO	AMIN VILLA SOLANO	18.00%	31.67%	14.00%	0.00%	63.67%	0.00%
3	23	ACATLÁN DE OSORIO	DONOVAN MARTINEZ GUZMAN	18.00%	31.67%	13.42%	0.00%	63.09%	0.00%
4	23	ACATLÁN DE OSORIO	JUSTINO ESTEBAN CERON CRUZ	18.00%	21.67%	14.33%	0.00%	54.00%	0.00%
5	23	ACATLÁN DE OSORIO	ALEJANDRO TRUJILLO GIL	18.00%	15.58%	15.58%	0.00%	49.16%	0.00%

"El presente Ustado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y C





Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales



Auxiliares Electorales de Organización Electoral MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

20	0110	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	23	ACATLÁN DE OSORIO	DANIELA CABRERA ZARATE	30.00%	40.00%	14.50%	0.00%	84.50%	0.00%
2	23	ACATLÁN DE OSORIO	MARIA ELENA DEL ANGEL FUENTES	24.00%	45.00%	14.38%	0.00%	83.38%	0.00%
3	23	ACATLÁN DE OSORIO	ELIZABETH CARIÑO AVILA	26.00%	40.00%	14.88%	0.00%	80.88%	0.00%
4	23	ACATLÁN DE OSORIO	PILAR MEJIA GARCIA	22.00%	41.67%	15.38%	0.00%	79.05%	0.00%
5	23	ACATLÁN DE OSORIO	ELEUTERIA SILVA SOSA	26.00%	35.00%	14.88%	1.00%	76.88%	0.00%
6	23	ACATLÁN DE OSORIO	AGUSTINA LILI SARABIA GONZALEZ	8.00%	50.00%	18.75%	0.00%	76.75%	0.00%
7	23	ACATLÁN DE OSORIO	MARIANA MORALES LOPEZ	16.00%	43.33%	12.75%	0.00%	72.08%	0.00%
8	23	ACATLÁN DE OSORIO	ASUNCION LUIS ROMERO	20.00%	33.33%	18.75%	0.00%	72.08%	0.00%
9	23	ACATLÁN DE OSORIO	MARIA ANTONIA SANTOS HERRERA	28.00%	28.33%	15.00%	0.00%	71.33%	0.00%
10	23	ACATLÁN DE OSORIO	ZULLY GUTIERREZ SORIANO	24.00%	31.67%	13.50%	0.00%	69.17%	0.00%
11	23	ACATLÁN DE OSORIO	YOCASTA MARTINEZ SANCHEZ	18.00%	36.67%	14.00%	0.00%	68.67%	0.00%
12	23	ACATLÁN DE OSORIO	CECILIA ROJAS MARTINEZ	18.00%	33.33%	17.25%	0.00%	68.58%	0.00%
13	23	ACATLÁN DE OSORIO	NAYELI SORIANO MARTINEZ	12.00%	36.67%	17.75%	0.00%	66.42%	0.00%
14	23	ACATLÁN DE OSORIO	MARIA ELIZABETH VAZQUEZ VIVAR	22.00%	31.67%	10.88%	0.00%	64.55%	0.00%
15	23	ACATLÁN DE OSORIO	BRISA MARIA HINOJOSA PEREZ	18.00%	25.00%	18.38%	0.00%	61.38%	0.00%
16	23	ACATLÁN DE OSORIO	DENISSE IVANNA SANCHEZ TAPIA	10.00%	38.33%	10.25%	0.00%	58.58%	0.00%
17	23	ACATLÁN DE OSORIO	FRANISCA RAMOS RODRIGUEZ	10.00%	33.33%	15.25%	0.00%	58.58%	0.00%
18	23	ACATLÁN DE OSORIO	ROCIO MORA LUCERO	12.00%	26.37%	17.00%	0.00%	55,37%	0.00%
19	23	ACATLÁN DE OSORIO	SOCORRO VIDALS MEJIA	12.00%	26.67%	15.75%	0.00%	54.42%	0.00%
20	23	ACATLÁN DE OSORIO	ROCIO ARENAS BALBUENA	12.00%	26.67%	15.25%	0.00%	53.92%	0.00%
71	23	ACATLÁN DE OSORIO	MILDRED EDITH REYES TOBON	12.00%	26.67%	13.00%	0.00%	51.67%	0.00%
22	23	ACATLÁN DE OSORIO	ROSA ISELA RAMOS MARCELO	10.00%	23.33%	16.50%	0.00%	49.83%	0.00%
23	23	ACATLÁN DE OSORIO	ALICIA VALENTINA COYOTE CUAUTLE	8.00%	15.00%	10.63%	0.00%	33.63%	0.00%

*Para el surden de presación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1 , 5.4 y 5.4.1 , del Unejmiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Fuestos de Coordinadoras y Coordinadoras Distritules; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualidad y no discriminación permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.

2) Personas con alguna discapacidad, y

3) Aquella persona aspirante que, ad

Instituto Electoral del Estado

CONSEJO DISTRITAL 23







Auxiliares Electorales de Organización Electoral MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No. DTTO. CABECERA	NOMBRE VALORACIÓ CURRICULA 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50% ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
--------------------	--------------------------------	--	---------------------------	--------------------------------	---

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 *Casos de empate y criterios de desempate*, del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito
al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.

Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de energ de 2024.

Instituto Electoral del Estado P u e b l a

CONSEJO DISTRITAL 23





Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	рπо.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	OCRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	23	ACATLÁN DE OSORIO	Raul Garcia Herrera	30.00%	43.33%	15.88%	0.00%	89.21%	0.00%
2	23	ACATLÁN DE OSORIO	Pedro Bravo Martinez	28.00%	38.33%	18.38%	0.00%	84.71%	0.00%
3	23	ACATLÁN DE OSORIO	Pascual Vergel de la Luz	30.00%	38.33%	16.13%	0.00%	84.46%	0.00%
4	23	ACATLÁN DE OSORIO	Miguel Rodriguez Martinez	24.00%	46.67%	13.25%	0.00%	83.92%	0.00%
5	23	ACATLÁN DE OSORIO	Roberto Reyes Gonzalez	30.00%	41.67%	12.13%	0.00%	83.80%	0.00%
6	23	ACATLÁN DE OSORIO	Daniel Vera Silva	30.00%	35.00%	15.75%	0.00%	80.75%	0.00%
7	23	ACATLÁN DE OSORIO	Mario Martinez Castañeda	28.00%	36.67%	14.63%	0.00%	79.30%	0.00%
8	23	ACATLÁN DE OSORIO	Raul Rivera Juarez	26.00%	36.67%	15.13%	0.00%	77.80%	0.00%
9	23	ACATLÁN DE OSORIO	Juan Atenco Hernandez	18.00%	35.00%	16.50%	0.00%	69.50%	0.00%
10	23	ACATLÁN DE OSORIO	Alain Allende Gonzalez	22.00%	30.00%	16.38%	0.00%	68.38%	0.00%
11	23	ACATLÁN DE OSORIO	Juan de Dios Gonzalez Marquez	12.00%	38.33%	15.50%	0.00%	65.83%	0.00%
12	23	ACATLÁN DE OSORIO	Anselmo Castillo Niño	22.00%	28.33%	15.00%	0.00%	65.33%	0.00%
13	23	ACATLÁN DE OSORIO	Alejandro Trujillo Gil	26.00%	20.00%	16.38%	0.00%	62.38%	0.00%
14	23	ACATLÁN DE OSORIO	Amin Villa Solano	10.00%	33.33%	15.00%	0.00%	58.33%	0.00%
15	23	ACATLÁN DE OSORIO	Rafael Bravo Leal	10.00%	31.67%	14.88%	0.00%	56.55%	0.00%
16	23	ACATLÁN DE OSORIO	Donovan Martinez Guzman	12.00%	30.00%	14.00%	0.00%	56.00%	0.00%
17	23	ACATLÁN DE OSORIO	Justino Esteban Ceron Cruz	12.00%	18.33%	15.25%	0.00%	45.58%	0.00%

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:



Puebla

CONSEJO DISTRITAL 23

¹⁾ Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .

²⁾ Personas con alguna discapacidad, y

³⁾ Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).





Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No. DTTO. CABECERA NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%		ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	OF CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
---------------------------	---------------------------------	--	-------------------	---------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 *Casos de empate y criterios de desempate*, del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudio

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectívas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.









Auxiliares Electorales de Organización Electoral MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No. DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	OF CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
	•	•	-		-		· ·	-

"IP presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Auxiliares Electorales de Organización Electoral HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No. DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	OF CRITERIO DE DESEMPATE APUCADO
- 23	ACATLÁN DE OSORIO	-	•	-	-	-		-

"El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.



CONSEJO DISTRITAL 23

Ò







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	24	TEHUACAN	OMAR ELIHU ORTIZ SANCHEZ	30.00%	41.67%	19.85%	0.00%	91.52%	N.A.



*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Uneamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcion momento de su registro.







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	24	TEHUACAN	GRISELDA MARGARITA LOPEZ GARCIA	30.00%	40.00%	20.00%	0.00%	90.00%	N.A.
2	24	TEHUACAN	CYSOI MENDEZ MARTINEZ	20.00%	48.33%	18.60%	0.00%	86.93%	N.A.
3									
4									
5									
6									
7									
8								- Believe	
9									
10									
11									
12									
13									
14								1922	
15									
16									
17								Part at I	
18									20

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No. DTT	0.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1 24	4	TEHUACAN	MIGUEL ROGELIO COPAS RAMÍREZ	24.00%	45.00%	19.40%	0.00%	88.40%	N.A.
2 24	4	TEHUACAN	ABRAHAM ANTONIO XOCHICALE	24.00%	41.67%	19.75%	0.00%	85.42%	N.A.
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9								The state of the s	
10									
11								The second	
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Líneamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No. DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1 24	TEHUACAN	MIGUEL ROGELIO COPAS RAMIREZ	24.00%	42.50%	19.40%	0.00%	85.90%	N.A.
2 24	TEHUACAN	EMMANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	28.00%	32.50%	19.13%	0.00%	79.63%	N.A.
3 24	TEHUACAN	ANDRES CRUZ CORDOVA	16.00%	40.00%	20.00%	0.00%	76.00%	N.A.
4 24	TEHUACAN	SALVADOR RAMIREZ GARCIA	12.00%	40.00%	20.00%	0.00%	72.00%	N.A.
5 24	TEHUACAN	GILBERTO GINEZ GONZALEZ	10.00%	32.50%	18.35%	0.00%	60.85%	N.A.
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15							THE RESERVE OF THE PARTY OF	
16							COST PRODUCT	
17					3		TOTA POSSESS	
18							NAME OF THE PARTY	

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reglutamiento, Selección, Designación v Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate.

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcion







Auxiliares Electorales de Organización Electoral MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	24	TEHUACAN	GRISELDA MARGARITA LOPEZ GARCIA	30.00%	42.50%	20.00%	0.00%	92.50%	N.A.
2	24	TEHUACAN	LIZBETH LOPEZ LOPEZ	30.00%	40.00%	18.75%	0.00%	88.75%	N.A.
3	24	TEHUACAN	IRERI GUADALUPE DELGADO CORTES	26.00%	40.00%	20.00%	0.00%	86.00%	N.A.
4	24	TEHUACAN	CYSOI MENDEZ MARTINEZ	20.00%	42.00%	18.60%	0.00%	80.60%	N.A.
5	24	TEHUACAN	NANCY GARCIA ALVARADO	16.00%	45.00%	18.90%	0.00%	79.90%	N.A.
6	24	TEHUACAN	MARIA DEL PILAR FRANCO LOPEZ	30.00%	30.00%	11.20%	0.00%	71.20%	N.A.
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14								The latest	
15									
16								The second	
17							1	for consona an	
18							262	BELLE	

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordina

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indigena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionari

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No. DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1 24	TEHUACAN	CRISTIAN NICOLAS CASTILLO RAMIREZ	10.00%	32.50%	18.00%	0.00%	60.50%	N.A.
2		JULIÁN PEÑA HERNÁNDEZ	10.00%	22.50%	18.00%	0.00%	50.50%	N.A.
3 4								
5								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13							Dies.	
14								
15								
16								
17								
18								

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y









Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
Persona Designada

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA		VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	25	TEHUACAN	CARLOS EMMANUEL LAY PACHECO	16.00%	48.33%	20.00%	0.00%	84.33%	N.A.





*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, y
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26
- **Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

				VALODACIÓN	EVALUENCE	WELL CONTROL	Patronia Angliana		
No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	24	TEHUACAN	LLARELY SANTIAGO RAMIREZ	22.00%	36.67%	16.25%	0.00%	74.92%	N.A.
2	24	TEHUACAN	GUILLERMINA RIVERA GONZALEZ	20.00%	30.00%	13.08%	0.00%	63.08%	N.A.
3	24	TEHUACAN	LO-AMMY TORRES DÍAZ	18.00%	25.00%	0.00%	0.00%	43.00%	N.A.
4							to the second second		
5									
6									
7				Martine Committee of the Committee of th			8		
8									
9									
10		and the state of t							
11		and the second		Lance of the second					
12						Second and a second			
13									
14									
15									
16		Control of the second section of the second section of the second section of the second section of the second	Parameter and the second secon		·	and the same of			
17				A	AND THE PARTY OF T				
18									

^{*}El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento para el Proceso de Reclu<u>tamiento, Selection, Designa</u>ción y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Instituto Electoral del Estado
Puebla

CONSEJO DISTRITAL 25







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	24	TEHUACAN	MANUEL XX MARTINEZ	30.00%	38.33%	15.00%	0.00%	83.33%	N.A.
2	24	TEHUACAN	HECTOR RAFAEL ORTIZ VILLEGAS	16.00%	43.33%	14.50%	0.00%	73.83%	N.A.
3									
4									
5	Lance married								
6									
7									
8									
9									
10		American security and a security and							
11									
12									
13									27-48-75-36-24-1 (which is the control of
14									
15									
16							Reserved and a second		
17					A-S				
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 "Lista de Reserva", del Lineatrinoto para el Proceso de Rodinámiento, Selección Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

CONSEJO DISTRITAL 25

18





Instituto Electoral del Estado

Listados de resultados finales

Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	25	TEHUACAN	ANASTACIA LINARES GALVEZ	24.00%	42.50%	20.00%	0.00%	86.50%	N.A.
2	25	TEHUACAN	LLARELY SANTIAGO RAMIREZ	22.00%	37.50%	18.00%	0.00%	77.50%	N.A.
3									
4									
5									7
6									
7									
8									
9									
10									
11		Plane in Landon (1948) State and State and State Administration of State and							
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18				没 国					

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en té ministra de relación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en té ministra de relación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en té ministra de relación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en té ministra de relación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en té ministra de relación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en té ministra de la cada persona y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1,00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.

2) Personas con alguna discapacidad, v

3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento para la elaboración de los estados de la conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento para la elaboración de los estados de la conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento para la elaboración de los estados de la conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento para la elaboración de los estados de la conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento para la elaboración de los estados de la conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento para la elaboración de los estados de la conforme de la c 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comproba

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental corfespondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcació territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nível mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los critarios el los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirántes momento de su registro.





Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES



Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	25	TEHUACAN	CARLOS OMAR RAMIREZ AGUILAR	26.00%	42.50%	20.00%	0.00%	88.50%	N.A.
2	25	TEHUACAN	HUMBERTO BUSTAMANTE CADENA	16.00%	42.50%	20.00%	0.00%	78.50%	N.A.
3									
4				district only for the					
5	100								
6	The second second								
7			A STATE OF THE STA	and the second s					The state of the s
8			the Company of the Co						
9									
10									
11									The second second second
12									
13									
14									
15									
16									
17									e de la companya del companya de la companya del companya de la co
18			Instituto Electoral del Estado						

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos:

- 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+ .
- 2) Personas con alguna discapacidad, v
- 3) Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente españdable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos.

3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberso aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro.









Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	25	TEHUACAN	ARIANA IBAÑEZ CAMPILLO	12.00%	32.50%	15.00%	0.00%	59.50%	N.A.
2						10.000		Market State	
3								42.80 mm	
4								4.5	
5									
6								agreement to	
7								Part Control	
8									
9			\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \						
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numeral 5.7 Lista de Reserva", del Lineamiento para el groceto des Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

CONSEJO DISTRITAL 25

13







Auxiliares Electorales de Organización Electoral
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	25	TEHUACAN	GAMALIEL REYES GERVACIO	12.00%	40.00%	16.00%	0.00%	68.00%	N.A.
2	25	TEHUACAN	GUSTAVO HERNANDEZ MARTINEZ	24.00%	22.50%	15.00%	0.00%	61.50%	N.A.
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

*El presente Listado se elaboró en términos de lo establecido en el numera 5.7 "Lista de Reserva", del Lineamiento par el Protego de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras y Coordinadoras postritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral.

CONSEJO DISTRITAL 25







Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral Persona Designada

	199	THE PERSON NAMED IN					Unidad o	de Formació	n y Desarrollo
No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%		ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL	** CRITERIO DE DESEMPATE
1	26	AJALPAN	CUTBERTO JAVIER LOPEZ GARIN	20.00%				100%	APLICADO
				20.00%	38.33%	19.92%	0.00%	78.25%	N/A



**Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueros aplicados los siguientes criterios de dese Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se paeda comprober.

2) Considerar trayectiona isoprar y travejo en campo
Este criterio esta orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación

3) Considerar el maximo graco de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, as el de media básica (primaria), si el empate peniste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los So bien es ciento que en invento de escursos respersos pera ocupien no puestos e un que anumen en executos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios efectorales integrantes del Corsejo Distritai, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentarion las y los aspirantes al mamento de su







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **MUJERES**

Unidad de Formación y Desarrollo

Puebla

No.	D)T(O.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	26	AJALPAN	MARIA ELENY GOMEZ CARBAJAL	28.00%	50.00%	18.00%	0.00%	96.00%	N/A
2	26	AJALPAN	SANDRA IBARRA OLVERA	18.00%	47.50%	17.88%	0.00%	83.38%	N/A
3	26	AJALPAN	CECILIA MARROQUIN PARRA	24.00%	35.00%	15.50%	1.00%	75.50%	N/A
4	26	AJALPAN	DORA AMELIA MARROQUIN RAMIREZ	24.00%	32.50%	18.75%	0.00%	75.25%	N/A
5	26	AJALPAN	LILIANA GASPAR VICARIO	22.00%	35.00%	17.88%	0.00%	74.88%	N/A
6	26	AJALPAN	ELOINA JACINTO VENTURA	12.00%	42.50%	15.13%	1.00%	70.63%	N/A
7				s er son s					~
8					Ket v				
9		t Year			All a				M
10				g., , ,					
11									
12					2 1 2 1				3
13									
14									1
15					1 1				11/14
16					-	1- 1- 1			11/1/1
17							The state of the s		11-11
18						12		SK(C)	
						86.38			4/

^{*}Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1, 5.4 y 5.4.1, del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadoras implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos: Instituto Electoral del Estado

¹⁾ Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.

²⁾ Personas con alguna discapacidad, y

³⁾ Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate: 1) Considerar la Experiencia Electoral

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar 20 Capidana de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar 20 Capidana de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar 20 Capidana de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar 20 Capidana de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar 20 Capidana de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar 20 Capidana de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar 20 Capidana de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar 20 Capidana de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar 20 Capidana de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar 20 Capidana de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente el soporte do

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación territorial del Distrito al que aspira o bien que cuenta con las habilidades y aptitudes de adaptarse a circunstancias adversas que implican este tipo de empleos. 3) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarios electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al

[~] Finalmente se destaca que, el inicio de labores será a partir del 11 de enero de 2024.







Auxiliares Electorales de Organización Electoral **HOMBRES**

Unidad de Formación y Desarrollo

No.	DTTO.	CABECERA	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR 30%	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS 50%	ENTREVISTA 20%	* ACCIONES AFIRMATIVAS	EVALUACIÓN INTEGRAL 100%	** CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO
1	26	AJALPAN	DENNIS CASTILLO REYES	12.00%	35.00%	19.50%	0.00%	66.50%	N/A
2	26	AJALPAN	LUZ ADRIANA MONTALVO COBOS	12.00%	27.50%	16.50%	1.00%	57.00%	N/A
3	26	AJALPAN	DIEGO SALINAS CAMACHO	26.00%	47.50%	9.63%	1.00%	84.13%	N/A
4	26	AJALPAN						0.00%	
5	26	AJALPAN						0.00%	
6	26	AJALPAN							
7									\cap
8									M
9									11/1
10									V 1/1
11									11/4
12									
13									
14									
15								1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	
16									1
17									1111
18									1241
*Para	el orden	de prelación del presente Listado, además del puntaje ob	tenido en la evaluación integral de cada persona, en términos de la						2 1/1

nido en la evaluación integral de cada persona, en términos de lo establecido en los numerales 1.2.1 , 5.4 y 5.4.1 , del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los Puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, se adoptaron medidas orientadas al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, a través de la implementación de acciones afirmativas que permitieran la inclusión de personas, obteniendo 1.00% (un punto porcentual) en cada uno de los siguientes casos: 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTT)Q+ .

²⁾ Personas con alguna discapacidad, y

³⁾ Aquella persona aspirante que, además del dominio del idioma español, es hablante de alguna lengua indígena (únicamente es aplicable en los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 26).

^{**}Ahora bien, conforme al numeral 5.4.2 "Casos de empate y criterios de desempate", del referido Lineamiento; para la elaboración de los presentes listados fueron aplicados los siguientes criterios de desempate:

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial profesional desarrollando actividades dentro de la función electoral y que, mediante el soporte documental correspondiente, se pueda comprobar.

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado mediante el soporte documental correspondiente, mayor historial laboral desempeñando actividades en campo, lo cual es un indicativo de que la persona tiene conocimientos de la demarcación

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), si el empate persiste pese a haberse aplicado los criterios descritos en los incisos precedentes, las funcionarias y funcionarias electorales integrantes del Consejo Distrital, podrán considerar un nivel superior al mínimo requerido del grado máximo de estudios, atendiendo al comprobante que presentaron las y los aspirantes al

[~] Finalmente se destaca que, el início de labores será a partir del 11 de enero de 2024.